

PROYECTO EDUCATIVO

IES ROCHE

CURSO 2023 – 2024

ÍNDICE

0. Justificación.....	4
1. Introducción.....	4
2. Conceptos previos.....	6
3. El proyecto educativo y los elementos que lo integran.....	7
3.1. Consideraciones previas.....	7
3.2. Análisis del contexto de nuestro centro educativo.....	8
3.3. Elementos del Proyecto educativo.....	11
3.3.A. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo).....	11
3.3.B. Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.....	18
3.3.C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	23
3.3.D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación...	27
3.3.E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.....	32
3.3.F. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	42
3.3.G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	51
3.3.H. El plan de orientación y acción tutorial.....	53
3.3.I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.....	68
3.3.J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24...	69
3.3.K. El plan de formación del profesorado.....	88
3.3.L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	96
3.3.M. Los procedimientos de evaluación interna.....	99
3.3.N. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.....	101
3.3.Ñ. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.....	102

3.3.O. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	103
3.3.P. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.....	106
3.3.Q. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.....	107
1. PROGRAMA DE TRÁNSITO.....	107
2. LISTADO DE PROGRAMACIONES.....	114
3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	115
4. PLAN DE TRATAMIENTO DE LA LECTURA.....	126

ANEXOS:

- Anexo I: Modelos de PRA de nuestro centro.
- Anexo II: Modelo de PRR de nuestro centro.
- Anexo III: Programación profesora de PT.
- Anexo IV: Programación profesora de AL.
- Anexo V: Programación de la tutoría grupal de 1º ESO.
- Anexo VI: Programación de la tutoría grupal de 2º ESO.
- Anexo VII: Programación de la tutoría grupal de 3º ESO.
- Anexo VIII: Programación de la tutoría grupal de 4º ESO.
- Anexo IX: Compromiso educativo.
- Anexo X: Compromiso de convivencia.
- Anexo XI: Plan de Igualdad IES Roche.

0. Justificación.

El presente Proyecto educativo se ha modificado en relación al Plan General de Actuación regulado en la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, desarrollado para el curso 2023-24 en la Resolución de 2 de Agosto de 2023 de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024.

Con esta modificación contribuimos a la mejora de la calidad y equidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y al funcionamiento de nuestro centro educativo, incidiendo en los procesos que desarrollan, a través del desarrollo de líneas de supervisión, asesoramiento y evaluación, regulado en el artículo 4 de la citada orden relativo a Objetivos Generales del Plan.

Para la consecución de los objetivos generales del Plan General de Actuación, se establecen Líneas Estratégicas de trabajo con sus propios objetivos estratégicos asociados. De este modo, el diseño y aplicación de las guías en el asesoramiento, se relaciona con la línea estratégica 1: Contribución mediante la supervisión y evaluación al éxito educativo del alumnado, implementándose líneas de asesoramiento sobre el desarrollo de las competencias clave en el alumnado, y con carácter más específico, de la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería en las etapas que componen la educación básica.

Más concretamente con el Objetivo estratégico 1.1. Asesorar al 100% de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato sobre las modificaciones o ajustes que tienen que realizar con la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los documentos planificadores –proyecto educativo y programaciones didácticas–, a través de guías homologadas de asesoramiento, sirviendo éstas, como elementos de apoyo a la intervención de la inspección educativa en los centros y en las aulas.

1. Introducción.

Hay que destacar que todas las intervenciones educativas y el currículo, deberán estar orientados a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolo para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso esta configuración pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

El currículo de la etapa de Educación Secundaria expresa el Proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su Proyecto educativo y de sus Programaciones didácticas.

Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar su Proyecto educativo y Reglamento de Organización y

Funcionamiento que favorezcan formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar su docencia a las características del alumnado y a la realidad de cada centro. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los currículos, contextualizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden y elaborar las programaciones a partir de las pautas establecidas en el Proyecto educativo que sirve como referencia.

Nuestro Proyecto educativo guarda relación con el enfoque competencial que se desprende de la nueva realidad jurídica del sistema educativo en su conjunto.

Nuestro Proyecto educativo se ha elaborado adecuando las normas de organización y funcionamiento de nuestro centro a la luz de los cambios de modelo educativo propuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en los Reales Decretos, Decretos y Órdenes que la desarrollan, que vienen a introducir cambios en los modelos de participación, en la metodología, en la evaluación y en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Para la elaboración de este Proyecto educativo, además de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se emplearán las siguientes referencias legislativas:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria .
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .
- Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

2. Conceptos previos.

El Proyecto educativo es el documento que constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. (Artículo 23 sobre Proyecto educativo del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

El Proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de Educación Secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, así como los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo. (Artículo 23 sobre Proyecto educativo del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

El Proyecto educativo, forma parte del Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. (Artículo 22 sobre Plan de centro del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado: Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 22.3 (Artículo 22 sobre Plan de centro del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente. El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro. (Artículo 22 sobre Plan de centro del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

En la elaboración del Proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, las juntas de delegados del alumnado y las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Los Institutos de Educación Secundaria de una misma zona educativa podrán elaborar un Proyecto educativo conjunto entre sí o con los centros de educación primaria de la misma zona, con objeto de dotar de mayor continuidad a las distintas etapas educativas que cursa el alumnado. En cualquier caso, dichos proyectos habrán de ser aprobados en cada uno de los centros (Artículo 23 sobre Proyecto educativo del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

Corresponde la aprobación al Consejo escolar sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado al que corresponde la aprobación de los aspectos educativos del Plan de Centro a que se refieren las letras b), c), d), e), f), g), k), m), ñ), o), p) y q) del art 23.3. (Artículo 22 sobre Plan de centro del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 o a propuesta del director en función de su proyecto de dirección.(Artículo 22 sobre Plan de centro del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

Los elementos del Proyecto educativo en los IES, vienen regulados en el artículo 23 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

3. El proyecto educativo y los elementos que lo integran.

3.1. Consideraciones previas.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce importantes cambios en esta última, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia Ley Orgánica en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el Sistema Educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020/2030.

De ese modo, se comprenden entre los principios y fines de la educación el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Al mismo tiempo, se reformula la definición de currículo, enumerando los elementos que lo integran y señalando, a continuación, que su configuración deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolo para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso esta configuración pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación. Estos nuevos principios, han de tener su reflejo en la vida del centro y por tanto en sus documentos planificadores.

El currículo y cualquier intervención educativa tiene por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, así como las previstas en el Perfil competencial al término del segundo curso de Bachillerato, fijando para cada curso, en cada una de las materias, las competencias específicas para cada etapa, los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos. Estos perfiles, definen las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al completar cada una de las etapas, e introduce pautas, a través de los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de las mismas. En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito.

El Perfil de salida es un elemento único en todo el territorio nacional, no es un elemento variable, y es la guía para la toma de cualquier decisión en el centro educativo. Los perfiles

competenciales tienen el mismo sentido en nuestra comunidad, en cada ciclo educativo para el que se definen, tal y como se explicita en el preámbulo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el currículo de estas etapas en Andalucía ordena los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los perfiles constituyen la concreción de los principios y fines del Sistema Educativo y fundamentan el resto de decisiones curriculares. Estos perfiles serán los referentes para las decisiones que de manera colegiada adoptará el equipo docente.

La presencia de estos elementos, el cambio de marco en la toma de decisiones, la existencia de nuevas pautas para la organización de currículo, todo ello hace necesario que se reformule el proyecto educativo.

Siempre teniendo en cuenta que los elementos curriculares, se presentan de manera integrada.

3.2. Análisis del contexto de nuestro centro educativo.

Nuestro centro educativo, IES Roche, se encuentra ubicado en el núcleo rural de “El Colorado”, en el borde del “corazón verde” del pinar de Roche, a 8 Kilómetros del núcleo de población de referencia al que pertenece, Conil de la Frontera.

Se trata de un poblamiento de “diseminado” y está formado por las zonas de Barrio Nuevo, Las Parcelas de Roche, El Chinarejo, La Lobita, El Mayorazgo, Las Zorreras, La Cañada del Taraje, La Florida, Majadales de Roche, Buena Vista, Pago del Zorro...

Al encontrarse en un entorno principalmente rural, presenta un diseminado importante, lo que convierte al Centro educativo en el principal lugar de encuentro y socialización de nuestro alumnado.

Estas características sociales y culturales son las que condicionan la trayectoria educativa, así como las perspectivas de formación de nuestros estudiantes. Se trata, como decimos, de un núcleo poblacional anejo a la población de Conil de la Frontera.

Se encuentra enclavado en un entorno natural excepcional (pinos, costa y campos de cultivo), que será continuo recurso para la enseñanza de las ciencias.

La ausencia de centros tecnológicos en el entorno cercano, propicia la programación de actividades de visita a esos centros (Parque de las Ciencias de Granada, Casa de la Ciencia de Sevilla) en las que se aprovechará para ver la forma de vida en entornos urbanos. Todo con el objetivo de salvar el escalón de acceso a la cultura la vida en un diseminado.

Tampoco cuenta con unos servicios fundamentales como podrían ser una biblioteca municipal, una sala de teatro o conciertos, lo que convierte, en gran parte, a nuestro Centro educativo en la principal fuente de conexión con el mundo cultural.

Por ello, el peculiar enclave hace que el centro educativo pueda llegar a ser referente y lugar de encuentro y socialización de nuestro alumnado. Al carecer como detallamos anteriormente de algunos servicios fundamentales nuestro Centro es la conexión más cercana con el mundo cultural.

Muchas familias se dedican al sector agrario y al sector servicios, lo que conlleva que el nivel socioeconómico y cultural sea variado. Por otra parte, una minoría de nuestro alumnado procede de otros países.

Tradicionalmente, la base de la economía ha sido la agrícola-ganadera, con una importantísima producción horto-frutícola, y en menor medida, la actividad pesquera y la construcción. Sin embargo, en la actualidad, la actividad económica se está desplazando hacia una economía basada en el sector servicios, debido al gran desarrollo turístico que ha surgido en la localidad en los últimos años. El sector turístico ha provocado una economía que se mueve con empresas que proveen de todo lo necesario para que el visitante tenga todas las necesidades cubiertas: talleres de vehículos, invernaderos de plantas ornamentales, empresas de jardinería, supermercados, restaurantes, clínicas, restaurantes, bares, etc.

La carretera nacional 340 ha jugado un importante papel en la expansión del diseminado de la zona, ya que es, a ambos lados de ésta, por donde ha ido creciendo la población.

La colonia agrícola de Barrio Nuevo (zona este de la N-340) es la zona que experimenta un mayor crecimiento, sobrepasando los 2.000 habitantes a finales de la década de los años 70. Hoy la población estable de la zona de la que se nutre nuestro centro, se estima que debe situarse en torno a los 5.000 habitantes.

La población se mueve en torno a distintas asociaciones vecinales que junto con la Parroquia y los centros educativos sirven de dinamizadores de todo el entorno.

El campo de Conil cuenta con un CEIP, “El Colorado”, y un C.P.R., “Campos de Conil”, que junto con el IES Roche, son los tres centros de enseñanza de esta zona.

Nuestro centro, segregado del C.P. El Colorado, comenzó siendo una Sección del IES La Atalaya de Conil, y en el año 2002 se hace independiente, pasando a ser instituto, con la denominación de “I.E.S. Roche”.

Recibe alumnado, que fundamentalmente acude al Centro por medio de transporte escolar de las distintas zonas del campo de Conil antes mencionadas, e incluso de La Casa de Postas; así como de las urbanizaciones de Roche. También recibimos alumnado de otras zonas próximas como San Andrés Golf.

Tiene algunas carencias que deberían haberse tenido en cuenta a la hora de construir el centro, ya que necesita un salón de actos, las aulas son de tamaño medio y las estancias para los departamentos son excesivamente pequeñas para el desarrollo de las tareas que debe llevar a cabo el profesorado.

En el presente curso escolar hay matriculados 330 alumnos y alumnas, distribuidos en tres grupos de primero, cuatro grupos de segundo, tres grupos de tercero y tres grupos de cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

A. Perfil de las familias.

Tal y como se recoge en un informe procedente de la Consejería de economía y conocimiento (datos del año 2019), nuestra localidad cuenta con una tasa de desempleados/as que supera mínimamente los 3.000, estando significativamente por debajo de la tasa provincial para municipios de menos de 40.000 habitantes.

La principal actividad económica municipal es la relativa al sector servicios, en concreto la hostelería, debido a su marcado carácter turístico. El sector primario (agricultura y pesca), y secundario (construcción), constituyen la actividad económica complementaria de la población.

Cabe señalar la tendencia de trabajadores/as fijos-discontinuos en el sector servicios, debido al cierre de los principales establecimientos hoteleros del municipio durante los meses de temporada baja. Asimismo los contratos temporales ocupan un papel importante.

Podemos señalar que gran parte de nuestras familias trabaja de forma estable y continua, mientras que otras familias lo hacen de forma discontinua o temporal, y solo un reducido grupo de familias se encuentra en situación de desempleo. Es por ello que mayoritariamente las familias de nuestro alumnado tiene un nivel sociocultural medio-bajo.

En los últimos cursos, la situación provocada por la pandemia de la Covid-19 y la crisis económica a nivel mundial provocó que algunas familias se encontraran en una difícil situación económica.

Actualmente, la reactivación del turismo en nuestra zona ha mejorado la situación económica de esas familias.

En lo que respecta a la situación cultural de las familias de nuestro alumnado señalar que una parte importante de las familias cuentan con estudios secundarios.

Con respecto a la situación familiar de nuestro alumnado señalar que mayoritariamente la mayoría de las familias cuyos hijos acuden a nuestro centro tienen 2 hijos/as, seguidos por aquellas que tienen tres o un hijo/a.

Destacar que existen algunos alumnos/as que cuentan con padres/madres en situación de separación o divorcio.

B. Nuestro alumnado y las necesidades educativas que presenta.

En lo que respecta a **nuestro alumnado** se caracteriza, en líneas generales, por su apego a las costumbres del contexto rural.

Se aprecia una diversidad en cuanto al grado de motivación, si bien la gran mayoría de alumnado que obtiene el Título de Graduado en ESO continúa estudios posteriores de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Es cierto que en los últimos años, una reducida parte de nuestro alumnado se está convirtiendo, en cierta forma, en un alumnado problemático, desmotivado, con muchas probabilidades de convertirse en una población en grave riesgo socio-cultural.

Esta falta de motivación provoca, en algunos casos, un abandono prematuro de los estudios, pues se sienten atraídos por las facilidades que les ofrece el entorno para conseguir algún trabajo. En otros casos, el alumnado es propuesto para la realización de Ciclos Formativos de Grado Básico, que le permitan obtener una formación encaminada a la obtención de un trabajo cualificado.

En la actualidad, nuestro centro educativo acoge a alumnado procedente de diferentes nacionalidades, tales como, países de Europa central, países de Centroamérica y Marruecos. Se trata de un hecho un hecho enriquecedor culturalmente.

Con el objetivo de atender a la diversidad de necesidades educativas de nuestro alumnado, y con la colaboración inestimable de nuestro profesorado en nuestro centro educativo se están llevando a cabo todas las medidas de atención a la diversidad posibles.

C. Profesorado y personal del centro.

Nuestro centro educativo cuenta actualmente con una plantilla de 34 profesores y profesoras, de los cuales el 70% tiene su destino definitivo en nuestro centro. Tenemos un total once departamentos, distribuidos en siete departamentos didácticos (Ciencias, Matemáticas, Tecnología, Lengua castellana y Literatura, Geografía e Historia, Idiomas y Artes), más el Departamento de Orientación, el Departamento de Actividades complementarias y extraescolares, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y el Departamento de Convivencia.

Asimismo, contamos con una profesional técnica de integración social (PTIs), que acude a nuestro centro educativo diez horas semanales distribuidas en los cinco días lectivos, tres miembros del personal de administración y servicios, además del personal de limpieza de una empresa de contrata, SEMAT, que acude al Centro en horario de tarde con cinco limpiadoras de 15:30 horas a 19:30 horas.

3.3. Elementos del Proyecto educativo.

3.3.A. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, introduce importantes cambios con objeto de adaptar el Sistema Educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020/2030.

Tal y como se recoge en el Anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida es único y el mismo para todo el territorio nacional. Es la piedra angular de todo el currículo, la matriz que cohesiona y hacia donde convergen los objetivos de las distintas etapas que constituyen la enseñanza básica. Se concibe, por tanto, como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. Debe ser, además, el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, en particular en lo relativo a la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta. Se garantiza así la consecución del doble objetivo de formación personal y de socialización previsto para la enseñanza básica en el artículo 4.4 de la LOE, con el fin de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se

constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que le permitirán afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrá de enfrentarse para llevarlo a cabo.

El referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. El anclaje del Perfil de salida a la Recomendación del Consejo refuerza el compromiso del sistema educativo español con el objetivo de adoptar unas referencias comunes que fortalezcan la cohesión entre los sistemas educativos de la Unión Europea y faciliten que sus ciudadanos y ciudadanas, si así lo consideran, puedan estudiar y trabajar a lo largo de su vida tanto en su propio país como en otros países de su entorno.

En el Perfil, las competencias clave de la Recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.

- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y

haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.

- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.

- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.

- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

En lo que respecta a **las competencias clave** que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.

- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Tal y como se recogen en el **Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria** contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como

otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Nuestro centro educativo se plantea como **objetivos generales** los siguientes:

En referencia al desarrollo personal:

- Fomentar la educación en los valores democráticos, la solidaridad y tolerancia, el respeto a los iguales, al medio ambiente y al patrimonio cultural, los hábitos de salud, la educación en la igualdad entre hombres y mujeres y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.

- Potenciar y conseguir hábitos cívicos y éticos en el alumnado, de relación entre personas, de las normas de educación socialmente aceptadas, así como del cuidado y buen uso de los bienes materiales comunes, a través de la “educación en valores” y de las normas y procedimientos que se encuentran en el Plan de Convivencia.

- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.

- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos lo que supone establecer las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuados.

- Mejorar los aspectos pedagógicos de atención a la diversidad para asegurar el aprendizaje del alumnado y la igualdad de oportunidades para todos.

- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos: del profesorado, alumnado, de participación y convivencia, de gestión y organización de recursos.

A. Objetivos desde el **ámbito del profesorado**:

- Seguir impulsando las reuniones de todos los órganos colegiados como instrumentos de análisis, evaluación y mejora de la actividad docente.

- Facilitar los medios necesarios para el uso de las nuevas tecnologías de la información y

la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.

- Promover la formación del profesorado y dinamizar su autonomía pedagógica, la actividad investigadora a partir de su práctica docente y de la continua renovación metodológica, asumiendo que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente.

- Potenciar la figura del orientador/a, así como su labor a desarrollar: plan de atención a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en los conflictos, asesoramiento en la evaluación inicial, evaluación,...

- Establecer, en las distintas áreas, criterios y procedimientos comunes de detección de necesidades en el alumnado para su ubicación en los programas de refuerzo.

- Adquirir instrumentos que detecten las dificultades y retrasos en el aprendizaje en el momento en que se produzcan.

- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares al alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

- Ayudar, mediante apoyo educativo, al alumnado con necesidades específicas, o que presenten deficiencias de cualquier tipo, con el fin de facilitarles los medios necesarios para superar las mismas.

- Orientar y responsabilizar a las familias de su papel fundamental en la colaboración con el profesorado, así como supervisar a sus hijos/as en el estudio y el trabajo escolar.

- Demandar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la administración educativa.

- Diseñar planes para la recuperación de los conocimientos no adquiridos y refuerzos para la atención de aquel alumnado que no promoció.

- Informar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de Graduado en ESO para proseguir sus estudios o incorporarse al mundo laboral.

- Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores (Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional).

- Establecer compromiso de permanencia en los programas de atención a la diversidad.

- Establecer compromisos del seguimiento del alumnado tanto, en cuanto a su rendimiento, como a su comportamiento social.

- Informar al alumnado de sus deberes y derechos, así como las normas de convivencia para una mejor inserción en la vida escolar y social.

- Desarrollar y formar al alumnado en valores sociales, críticos y democráticos.

- Garantizar el respeto y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Impulsar el plan del tratamiento de la lectura como medio de enriquecimiento expresivo y comprensivo.

- Promover la participación del alumnado en concursos, premios, etc.

- Incentivar los proyectos de investigación y trabajos monográficos con el fin de adquirir un nivel óptimo en la escritura y lectura de textos.

- Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres.

B. Objetivos desde el ámbito del alumnado:

- Poner en práctica las técnicas de estudio y de trabajo intelectual desarrolladas en tutoría.
- Responsabilizarse de su propio aprendizaje a través del estudio.
- Mejorar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y expresión oral, y esforzarse en la expresión escrita cuidando la caligrafía y la ortografía en cualquier tipo de presentación.
- Asumir hábitos de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Respetar las instalaciones y dependencias, y el material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad a los bienes comunes.
- Mejorar la convivencia del centro, respetando a toda la comunidad educativa.
- Usar las nuevas tecnologías como medio para la auto-adquisición de información y conocimiento.

C. Objetivos desde el ámbito de participación y convivencia:

- Aplicar el Plan de Convivencia.
- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro, utilizando criterios educativos para su selección.
- Estimular y aumentar la participación del alumnado en aspectos de organización y funcionamiento del centro, a través de la Junta de Delegados/as.
- Promocionar la figura del delegado/a de curso y otras adjuntas como coordinadoras de las actividades de su grupo.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre el alumnado y el profesorado y las familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.
- Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- Favorecer la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Promover en la comunidad educativa la igualdad de género. Continuación y seguimiento del programa de coeducación.
- Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.
- Fomentar y mantener relaciones de colaboración con organizaciones sociales y humanitarias.
- Fomentar la participación activa de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A.
- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.

- Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.

- Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

3.3.B. Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.

a) Los principios generales de la etapa.

Se trata del conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos del centro educativo para el desarrollo de la etapa en concreto.

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas.

Estos principios vienen determinados en el artículo 4 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, que regula la etapa de Secundaria:

a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

b) Principios pedagógicos.

Son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas.

Los principios pedagógicos de la etapa Secundaria son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, éstos son coincidentes en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales y están recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.

Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto

tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

En esta etapa especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

c) Orientaciones metodológicas.

Las orientaciones metodológicas se refieren al uso que se haga de los métodos, estrategias y estilos de enseñanza, que a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

En cuanto a las estrategias metodológicas comunes, a través de las cuales se conseguirá trabajar en concordancia con esos principios, y con las cuales alcanzaremos los objetivos propuestos, también se determinarán a este nivel. Las estrategias metodológicas aplicadas han de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de

agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva.

Es necesario hacer referencia al artículo 7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo referente a las situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño:

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

En nuestro centro educativo se imparte la enseñanza de una etapa educativa que, por consideraciones legislativas, es una etapa terminal, puesto que es la culminación del período obligatorio. Pero debemos sentar las bases para un aprendizaje posterior en otras enseñanzas y sobre todo, para asegurar en nuestro alumnado la capacidad de integrarse en la sociedad como ciudadanos libres, críticos y formados en valores y conocimientos fundamentales.

Las líneas de actuación propuestas se basan en esa formación integral, en la igualdad, en las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y en la atención a la diversidad; y, como condicionante constatable, deberemos atender aspectos de convivencia para poder lograr todo lo anterior.

Las líneas de actuación pedagógica se atenderán desde los distintos ámbitos: académico y pedagógico, de gestión y organización, de participación y convivencia, y de relación con el entorno.

A. Actuaciones desde el ámbito académico y pedagógico.

Estas actuaciones suponen la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética; según sus capacidades e intereses, mediante:

- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional, es decir, para relacionar lo que se aprende con lo que se sabe.

- El apoyo a una metodología dinámica y diversa, combinando y alternando distintos tipos de estrategias, actividades, etc.

- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo autónomo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.

- El fomento del valor del esfuerzo personal para conseguir los fines propuestos mediante estrategias en el aprendizaje de las distintas áreas y materias.
- La asunción de las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro.
- El fomento de un conocimiento del entorno laboral aproximando la formación académica y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que vive.
- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
- El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.
- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación, sino como hábito necesario para la formación integral.
- El desarrollo de la personalidad del alumnado mediante la curiosidad, el afán de superación, la disciplina y la autocrítica.
- El uso del acceso a la información, su análisis, selección e interpretación.
- La promoción de hábitos de vida saludable, el consumo responsable y el contacto con la naturaleza.
- La coordinación real y efectiva del profesorado en el proceso de enseñanza- aprendizaje, como guía y orientador activo de la misma.
- El desarrollo de estrategias de auto-evaluación de todo el proceso de enseñanza- aprendizaje como crítica de la labor educativa.

B. Actuaciones desde el ámbito de la organización y gestión del centro.

Actuaciones que se lograrán mediante el fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, por medio de:

- La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- La habilitación de espacios necesarios para que la comunidad educativa pueda completar su labor de estudios, formación e investigación.
- La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

C. Actuaciones desde el ámbito de la participación y convivencia.

- La participación y la convivencia se conseguirán con la adquisición, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de una cultura democrática útil en la vida del centro y que se proyecte en la sociedad.
- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El fomento de la paz, la no violencia, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. La

inclusión, en todas las programaciones, de prácticas y actuaciones para avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.

- El diálogo y el respeto mutuos como normas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.

- El predominio de un clima de confianza, respeto, diálogo, seguridad y afecto en el aula. El fomento de la valoración y el respeto a la labor docente.

- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.

- El impulso de la participación de las familias en la vida del centro creando un clima de confianza, respeto y colaboración.

D. Actuaciones desde el ámbito de la relación con el entorno.

Fomento de la integración de nuestro centro en la vida social, económica, cultural del entorno y la localidad, mediante:

- La participación de instituciones sanitarias, municipales, vecinales y culturales en las actividades educativas que se organicen.

- El establecimiento de relaciones y colaboración con el Ayuntamiento, asociaciones de vecinos/as, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.

- El desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

- El fomento de la coordinación con los centros educativos de la zona (CEIP El Colorado y CPR Campos de Conil) y los institutos de la localidad.

- La participación e integración activa mediante la realización de actividades complementarias y extraescolares conjuntas con otros centros educativos de la zona y la localidad.

3.3.C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

La concreción curricular consiste en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que van adoptándose y configurando el currículo a la situación concreta de un centro educativo, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. Este desarrollo toma como referencia el currículo establecido en la norma y finaliza con la puesta en práctica del mismo en el aula.

Con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023, es decir, la concreción curricular está definida por curso para cada materia, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar.

Por lo tanto, nuestro centro en el uso de su autonomía podrá establecer con respecto a la concreción curricular el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, de manera que:

- Establecerá los criterios para matizar, ampliar y mover los saberes básicos.

- Fijará, en su caso, una secuenciación flexible que contenga un carácter globalizado y que se adecúe al contexto específico de nuestro centro educativo.
- Incorporará saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollen en el centro.
- Planificará y programará la Atención educativa y los Proyectos transversales de educación en valores.
- Establecerá el tratamiento de los apartados a), c), d), g), h) y j) de los principios pedagógicos en ESO.

En nuestro centro educativo se ha realizado la siguiente oferta educativa para el curso escolar 2023 – 2024, tal y como se recoge en la Orden de 30 de mayo de 2023:

1º ESO:

Materias comunes obligatorias:

Educación Física, Geografía e Historia, Lengua castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera (Inglés), Matemáticas, Biología y Geología, Música, Educación Plástica Visual y Audiovisual, Segunda Lengua extranjera (Francés) o Materia Lingüística de carácter transversal.

Optativas propias de la Comunidad andaluza (a elegir 1): Cultura clásica, Computación y Robótica, Oratoria y debate.

Religión católica o Atención educativa.

Tutoría.

Durante el presente curso escolar (2023-2024), nuestro alumnado está matriculado en Computación y Robótica como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

2º ESO:

Materias comunes obligatorias:

Educación Física, Geografía e Historia, Lengua castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera (Inglés), Matemáticas, Física y Química, Música, Tecnología y Digitalización, Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Optativas propias de la Comunidad andaluza (a elegir 1): Cultura clásica, Computación y Robótica, Oratoria y debate, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda lengua extranjera (Francés).

Religión católica o Atención educativa.

Tutoría.

Durante el presente curso escolar (2023-2024), nuestro alumnado está matriculado en Computación y Robótica, Segunda Lengua extranjera (Francés) o Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, como materias optativas propia de la Comunidad Andaluza.

3º ESO:

Materias comunes obligatorias:

Educación Física, Geografía e Historia, Lengua castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera (Inglés), Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología y Digitalización, Educación Plástica Visual y Audiovisual.

Optativas propias de la Comunidad andaluza (a elegir 1): Cultura clásica, Computación y Robótica, Oratoria y debate, Segunda lengua extranjera (Francés), Filosofía y argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Religión católica o Atención educativa.

Tutoría.

Durante el presente curso escolar (2023-2024), nuestro alumnado está matriculado en Computación y Robótica o Segunda Lengua extranjera (Francés), como materias optativas propia de la Comunidad Andaluza.

4º ESO:

Materias comunes obligatorias:

Educación Física, Geografía e Historia, Lengua castellana y Literatura, Primera Lengua extranjera (Inglés), Matemáticas A (alumnado de Ciclo) o Matemáticas B (alumnado de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales).

Materias optativas (a elegir 3):

Ciencias:

Física y Química.

Biología y Geología.

Tecnología o Francés.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Economía y Emprendimiento.

Latín.

Francés, Expresión Artística o Música.

Ciclo Formativo:

Tecnología.

Digitalización.

Expresión Artística o Música.

Educación Plástica Visual y Audiovisual.

Optativas propias de la Comunidad andaluza (a elegir 1):

Ciencias:

Ampliación de Cultura Clásica.

Cultura Científica.

Dibujo Técnico.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Ampliación de Cultura Clásica.

Aprendizaje Social y Emocional.

Dibujo Técnico.

Ciclo Formativo:

Ampliación de Cultura Clásica.

Aprendizaje Social y Emocional.

Dibujo Técnico.

Religión católica o Atención educativa.
Tutoría.

Durante el presente curso escolar 2023 – 2024, nuestro alumnado está matriculado en las siguientes materias optativas:

Ciencias:

Física y Química.
Biología y Geología.
Tecnología o Francés.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Economía y Emprendimiento.
Latín.
Francés o Expresión Artística.

Ciclo Formativo:

Tecnología.
Digitalización.
Expresión Artística.

Durante el presente curso escolar (2023-2024), nuestro alumnado está matriculado en las siguientes materias optativas propia de la Comunidad Andaluza:

Ciencias:

Cultura Científica.
Dibujo Técnico.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Aprendizaje Social y Emocional.
Dibujo Técnico.

Ciclo Formativo:

Aprendizaje Social y Emocional.
Dibujo Técnico.

Por otro lado, la igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos.

Se detallará la delimitación y concreción de los valores que se trabajarán y las competencias que desarrollarán los proyectos que realice el alumnado en atención educativa en las respectivas programaciones didácticas, denominados Proyectos transversales de educación en valores. Se han de establecer pautas, claras, que organicen y concreten este espacio temporal que realizan los alumnos y alumnas que no escogen la opción de cursar la materia de Religión.

Estos Proyectos transversales se planificarán y programarán de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso .

3.3.D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Tal y como se recoge en el Artículo 82 (Capítulo VI) del Decreto 327/2010, **los órganos de coordinación docente** en los institutos de Educación secundaria serán los siguientes:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g).

Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.

En cuanto a las horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente, el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30-08-2010), en el punto 2 especifica:

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) En los institutos de educación secundaria que solo impartan educación secundaria obligatoria será de 39 horas.

Durante este curso escolar nuestro centro educativo consta de **once departamentos de coordinación didáctica:**

- Departamento de Matemáticas: Manuel Ureba Salas.
- Departamento de Ciencias: Juan Aznar Acosta.
- Departamento de Tecnología: Sebastián Calderón Brenes.
- Departamento de Geografía e Historia: Miguel Ángel Rojas Salado.
- Departamento de Lengua castellana y Literatura: Noelia Cazorla Varo.
- Departamento de Idiomas: Teresa Romero Lafuente.
- Departamento de Artes: Antonio Jesús Delgado Carrión.
- Departamento de Orientación: María Dolores Luque Reyes.
- Departamento de Actividades complementarias y extraescolares: Iván Rubio Gutiérrez.
- Departamento de Formación e Innovación educativa: Antonio Caballero Fernández.
- Departamento de Convivencia: Alejandro Soto López.

Y se determinan las siguientes observaciones:

- Las Jefaturas de los Departamentos unipersonales tendrán 1 hora de dedicación semanal.
- Las Jefaturas con 2 miembros tendrán 2 horas de dedicación semanal.
- Las Jefaturas con 3 o más miembros tendrán 3 horas de dedicación semanal.
- Las Jefaturas de los Departamentos que también sean coordinadores de Áreas tendrán una dedicación semanal de 2 horas.
- La Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tendrá una dedicación de 3 horas semanales.
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una dedicación de 3 horas semanales.
- La Jefatura del Departamento de Orientación tendrá 2 horas de dedicación.
- Las coordinaciones de las Áreas de competencia social-lingüística y científico-tecnológica tendrán una dedicación semanal de 2 horas.
- La coordinación del Área de competencia artística tendrá una dedicación semanal de 1 hora.
- La Coordinación de biblioteca tendrá una dedicación semanal de 3 horas.
- La Coordinación de convivencia tendrá una dedicación de 2 horas semanales.
- La elección de las distintas Jefaturas de departamento se establecen por consenso departamental entre el profesorado con destino definitivo.
- La designación de los coordinadores de los distintos órganos y áreas de competencia serán competencia de la Dirección del centro.

Tal y como se recoge en el Artículo 84 del Decreto 327/2010, en referencia a las **Áreas de competencias:**

1. Los departamentos de coordinación didáctica, a que se refiere el artículo 92, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento

Durante el presente curso escolar, los jefes de las distintas áreas de competencias serán:

- Área social-lingüística: Miguel Ángel Rojas Salado.
- Área científico-tecnológica: Juan Aznar Acosta.
- Área artística: Antonio Jesús Delgado Carrión.

Tal y como se recoge en el Artículo 90 del Decreto 327/2010 en relación con la **Tutoría y designación de tutores y tutoras:**

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Con respecto a las Funciones de la tutoría, que vienen recogidas en el Artículo 91 del Decreto 327/2010:

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a

En lo que respecta a las tutorías, durante este curso escolar nuestro centro educativo cuenta con 13 tutorías distribuidas de la siguiente manera:

- 3 grupos de 1º ESO:

1º ESO A: Vanesa González Jiménez.

1º ESO B: José Luis Albarracín Sánchez.

1º ESO C: Noelia Viel Mendoza.

- 4 grupos de 2º ESO:

2º ESO A: Alejandro Díaz Pinto.

2º ESO B: Carmen Armario Regordán.

2º ESO C: María Dolores Reguera Doblado.

2º ESO D: José Joaquín Aragón Sánchez.

- 3 grupos de 3º ESO:
 - 3º ESO A: José Luis Rivero Amaya.
 - 3º ESO B: Francisco Jesús Izquierdo Moreno.
 - 3º ESO C: Elisa Moreno Lobatón.
- 3 grupos de 4º ESO:
 - 4º ESO A: Estefanía Martínez Martínez.
 - 4º ESO B: Francisco Rodríguez Rendón.
 - 4º ESO C: Victoria Menéndez Jiménez.

Tal y como se recoge en el Artículo 83 del Decreto 327/2010 en relación con los **Equipos docentes**:

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

3.3.E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

Con respecto al **carácter y referentes de la evaluación** en Educación Secundaria se tendrán en cuenta las siguientes referencias normativas:

- Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Atendiendo al artículo 10 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativos al carácter y los referentes de la evaluación, podemos leer que:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo,

el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Por tanto, los criterios de evaluación serán los referentes directos para la evaluación, a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismos. Esta información deberá ser trasladada a los consejos orientadores de 4º de ESO.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

Tal y como se indica en la Orden de 30 de mayo de 2023, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto y según lo determinado en el Proyecto educativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada

curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.

Tal y como indica el Decreto 102/2023, de 9 de mayo de Secundaria, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

En la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

Así pues, en este epígrafe se concretarán los instrumentos que se emplearán en la evaluación y como se determinará la calificación del alumnado a partir de la evaluación previa, a través de instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, que estén alineados con los criterios de evaluación y permitan la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación. Todas estas decisiones relativas a la evaluación, los procedimientos, los instrumentos, las herramientas, cómo se concretan los criterios de evaluación y cómo se vinculan con la calificación, han de ser recogidas en el Proyecto educativo, para poder ser posteriormente concretadas en las programaciones didácticas.

Además se determinarán cómo se establecen los canales de comunicación con las familias, para garantizar la transparencia en la evaluación, tal y como se indica en el artículo 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, donde se establece la obligatoriedad de establecerlos para ser concretados en el Proyecto educativo del centro.

En nuestro centro educativo los criterios al alumnado tanto de evaluación como de calificación y los procedimientos empleados para la evaluación del alumnado, incluida las materias pendientes de cursos anteriores se hacen públicos a las familias del alumnado a través de mensaje Séneca por parte del profesorado y también se hacen públicos en la página web de nuestro instituto.

Por tanto, el principal canal de comunicación y participación con las familias es el portal Séneca, aunque también pueden estar informados a través de la información facilitada en nuestra página web.

En cuanto al principal canal de comunicación utilizado con nuestro alumnado se realiza a través del correo corporativo (cuenta educaand) y las plataformas educativas digitales usadas por el profesorado del centro como son Moodle y Classroom.

Con respecto a **la promoción y a la titulación** en Educación Secundaria se tendrán en cuenta las siguientes referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Tal y como se recoge en el Artículo 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, haciendo referencia a **los procedimientos e instrumentos de evaluación**:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de

salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Con respecto a **la promoción del alumnado** en Educación Secundaria aparece detallada en el Artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del

departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Con respecto a **la titulación** de Educación Secundaria, el artículo 19 de la Orden 30 de mayo de 2023 indica que:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al

logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

En relación a las **Menciones Honoríficas y Matrículas de honor** en Educación Secundaria Obligatoria vienen recogidas en el Artículo 14 de la orden de 30 de mayo de 2023 que hacen referencia a la Evaluación a la finalización de cada curso:

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

Otros procedimientos de evaluación: **Evaluación Inicial.**

Se trata de una evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada.

Tal y como se recoge en el Artículo 12 de la Orden 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las

programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Otros procedimientos de evaluación: **Información relativa a las sesiones de evaluación.**

Tal y como se recoge en el Artículo 13 de la Orden 30 de mayo de 2023, referente a la **Evaluación continua:**

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Tal y como se recoge en el Artículo 14 de la Orden 30 de mayo de 2023, referente a la **Evaluación a la finalización de cada curso:**

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de **evaluación ordinaria**.

2. Son sesiones de **evaluación ordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia.

Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en

el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

En lo que respecta al **Procedimiento de aclaración y revisión**.

Tal y como se recoge en el Artículo 27 de la Orden 30 de mayo de 2023, que hace referencia al Procedimiento de aclaración:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Tal y como se recoge en el Artículo 28 de la Orden 30 de mayo de 2023, referente al **Procedimiento de revisión**:

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya

calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

3.3.F. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Marco normativo:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Concepto de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

En lo que respecta a **los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales** destacar lo siguiente:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

2. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

3. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a

la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido el apartado 3.c).

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por nuestro centro en el Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo, y que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Las medidas generales que se aplican en nuestro centro son las siguientes:

- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

Esta materia la cursa el alumnado que presenta dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

Partimos de la información facilitada por el profesorado tutor de 6º Primaria en el Programa de tránsito del curso o de la información recabada en la sesión de evaluación inicial del alumnado de 1º ESO, a propuesta del tutor/a.

Para poder cursar esta materia se cuenta con la conformidad de la familia o tutores legales del alumnado.

Esta decisión se toma al inicio de curso o a lo largo del primer trimestre.

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

Se lleva a cabo mediante:

a) Coordinación por parte del profesorado tutor de las sesiones de evaluación y de equipos docentes a lo largo del curso escolar.

b) Coordinación con el equipo directivo y el departamento de orientación una hora semanal con el profesorado tutor de cada nivel de ESO.

c) Atención personalizada de cada alumno y alumna (hora de atención a alumnado y familias o tutor/a legal, dentro del horario regular lectivo).

d) Atención a familias o tutores/as legales (hora de atención a familias o tutor/a legal, dentro del horario regular no lectivo).

En nuestro centro, cada tutor o tutora mantiene al menos una reunión con cada familia o tutor/a legal a lo largo del primer trimestre, sin menoscabo de cuantas otras sean necesarias en cualquier momento del curso escolar.

e) Elaboración del Consejo Orientador.

- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

En nuestro centro se realizan tutorías entre iguales en los siguientes casos:

a) Cuando en las reuniones de Tránsito se informa del buen funcionamiento de una diada o pequeño grupo de alumnos/as, constatándose que es beneficioso para todos/as.

b) Cuando se observa que en un alumno/a presenta indicios de dificultades de aprendizaje o presenta desmotivación en su proceso de aprendizaje y es receptivo/a a la ayuda de un compañero/a.

c) Cuando se observa que un alumno/a presenta un alto nivel de competencia curricular y es receptivo a prestar ayuda a un compañero/a.

d) Cuando un alumno/a se incorpora al grupo una vez iniciado el curso, con el objetivo principal de favorecer su integración. Esta medida suele ser de carácter puntual y solo en aquellos casos en los que se considera beneficiosa la medida para el nuevo alumnado.

e) Cuando un alumno/a de origen extranjero se incorpora al centro con nulo o escaso conocimiento de la lengua española.

- Actuaciones de prevención y control del absentismo.

El tratamiento al alumnado absentista se hace atendiendo a las instrucciones marcadas por la Delegación Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y muy especialmente a través del desarrollo del Plan Local para la Prevención del Absentismo Escolar, haciendo desde el centro una intervención sistémica en cada caso.

El Equipo Técnico y la Comisión Técnica de absentismo de la localidad se reúnen con una periodicidad acordada cada curso escolar y suele ser de carácter mensual en el caso del Equipo Técnico.

En las reuniones de coordinación semanal entre el equipo directivo, el departamento de orientación y el profesorado tutor de cada nivel de ESO se analizan las faltas de asistencia del alumnado y las actuaciones desde el centro (llevadas ya a cabo o las que serían necesarias) y se

realiza seguimiento de este alumnado, todo ello en la primera semana del mes siguiente. La orientadora cumplimenta un estadillo mensual a modo de resumen, que se presenta en la reunión del Equipo Técnico de absentismo y en la Comisión.

- Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

Se ofertan todas las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza contempladas en la normativa vigente y se imparten aquellas que por elección del alumnado se pueden configurar grupos con una ratio igual o superior a quince.

Además, se tiene en cuenta la carga horaria de los departamentos didácticos vinculados a cada una de estas materias ofertadas:

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA:

1º ESO: Computación y robótica.

2º ESO: Computación y robótica; Segunda Lengua Extranjera; Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual.

3º ESO: Computación y robótica; Segunda Lengua Extranjera.

4º ESO: Cultura Científica; Dibujo Técnico; Aprendizaje Social y Emocional.

- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Se remite al apartado 3.3. Q de nuestro Proyecto Educativo.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Dichos programas pueden ser de refuerzo del aprendizaje o de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplican en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y están dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Además, podremos establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Todos estos programas se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleva a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realiza a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje:

El objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

Alumnado que no haya promocionado de curso.

Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna cuenta con una evaluación psicopedagógica que refleja tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado que cursa la Materia Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.

Los Programas de refuerzo del aprendizaje del aneae se diseñan en la plataforma Séneca.
(ANEXO I MODELOS DE PRA DE NUESTRO CENTRO).

Programas de profundización:

Estos programas tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Consisten en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que suponen, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

En nuestro centro se aplican estos programas con el alumnado censado con altas capacidades intelectuales, sin menoscabo de que se puedan aplicar al alumnado altamente motivado para el aprendizaje.

(ANEXO II MODELO DE PPR DE NUESTRO CENTRO).

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Estos programas se incluyen en las programaciones didácticas, según los correspondientes modelos del centro.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

(ANEXO I MODELOS DE PRA DE NUESTRO CENTRO).

(ANEXO II MODELO DE PPR DE NUESTRO CENTRO).

Programas de diversificación curricular:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas está recogida en el correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplica de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

En nuestro centro se aplican las siguientes medidas específicas:

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, además de apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada de ambas profesoras, teniendo como objetivo optimizar el número de sesiones que cada alumno/a puede ser atendido/a, dada la ratio de alumnado neae al que atiende la profesora de Pedagogía Terapéutica.

- Apoyo fuera del aula por profesorado especialista de Audición y Lenguaje, teniendo como objetivo optimizar el número de sesiones que cada alumno/a puede ser atendido/a y el escaso número de horas de intervención de la maestra de Audición y Lenguaje que participa en nuestro centro.

- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

En nuestro centro contamos en el presente curso con siete alumnos objeto de esta medida específica.

- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Suponen un conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Dirigidas al alumnado neae cuyo informe de evaluación psicopedagógica recoja esta medida.

El diseño, desarrollo y seguimiento de este programa es competencia del profesorado especialista en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, contando con el asesoramiento del departamento de orientación.

En el presente curso escolar contamos con treinta y cinco alumnos/as neae que desarrollan programas específicos.

En nuestro centro contamos en el presente curso con treinta y cinco alumnos/as que desarrollan diferentes programas específicos desarrollados por la profesora de Pedagogía Terapéutica.

Además, la maestra de Audición y Lenguaje atiende a cinco alumnos/as para el Programa Específico de desarrollo comunicativo y lingüístico, del total de treinta y cinco.

Todos los programas específicos se realizan en la plataforma Séneca.

ANEXOS III (Programación profesora de PT) y ANEXO IV (Programación de la profesora de AL).

- Escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo.

Se realiza atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

Quienes presentan un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad, adoptándose las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

En nuestro centro es una medida que se aplica con alumnado de origen extranjero cuando se comprueba dicho desfase. En el presente curso se ha procedido de esta forma con dos alumnos/as, hasta el mes de octubre.

En nuestro centro, el alumnado que tras una evaluación inicial se compruebe el desfase curricular arriba indicado y se detecten dificultades de aprendizaje:

- Alumnado de 1º ESO: se valorará que curse la Materia Lingüística de carácter transversal, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera (en nuestro centro es Francés).
- Será objeto de programas de refuerzo del aprendizaje.
- Podrá beneficiarse de una tutoría entre iguales y de metodología de trabajo colaborativo.
- Seguimiento individualizado y personalizado por parte del profesorado tutor.
- Podrá ser objeto de evaluación psicopedagógica a objeto de identificar las posibles necesidades específicas de apoyo educativo y determinar las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales.

Programas de adaptación curricular:

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se rige por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizan para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requieren una evaluación psicopedagógica previa.

Estos programas cuentan en nuestro centro con apoyo educativo por parte de la profesora de Pedagogía Terapéutica, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiere, fuera del mismo.

En nuestro centro se desarrollan Adaptaciones curriculares significativas.

Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizan promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Esta medida se diseña en la plataforma Séneca para cada alumno/a que la requiere.

Se aplican cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta medida se diseña en la plataforma Séneca para cada alumno/a que la requiere, siendo la profesora de Pedagogía Terapéutica quien está habilitada para tal tarea.

La organización de estos apoyos queda reflejada en el Anexo IV, correspondiente a la Programación de la profesora de Pedagogía Terapéutica.

3.3.G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Cómo se organiza la recuperación de materias no superadas será un aspecto a planificar por nuestro centro, siendo este el epígrafe donde se concrete.

El alumnado que tiene alguna materia pendiente de cursos anteriores, seguirá programas de refuerzo de las mismas, lo que se consideran medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Como se recoge en el artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la

persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

La decisión sobre si se realizará un único programa, o uno por materia no superada, será una decisión del centro, que se habrá de recoger en el Proyecto educativo del mismo, determinando sus características propias, además de las prescriptivas de la norma.

En nuestro centro educativo los programas para la recuperación de las materias pendientes por parte de nuestro alumnado se realizan de manera individual por cada una de las materias no superadas.

Estos programas de recuperación de materias pendientes son revisados en las distintas sesiones de evaluación que se llevan a cabo en nuestro centro: en la evaluación inicial se supervisa el alumnado que debe estar incluido en estos programas. Posteriormente, en las sesiones de evaluación intermedia, el profesorado realiza una valoración del seguimiento de tal programa, que se concreta con una calificación en las sesiones de evaluación continua al finalizar el primer y el segundo trimestre. Finalmente, en la sesión de evaluación ordinaria se comprobará si se ha superado tal materia.

El mecanismo utilizado por nuestro centro educativo para trasladar el informe elaborado a la finalización del curso anterior en el que se han detallado, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados, se lleva a cabo de la siguiente manera:

Los informes elaborados por los docentes son enviados a las distintas jefaturas de departamento y una vez recabados todos ellos, los jefes/as de los distintos departamentos los envían por correo electrónico a la Jefatura de estudios para que queden custodiados y se pueda trasladar la información al profesorado del próximo curso escolar.

Igualmente estos procedimientos para la organización de la recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva deberán quedar reflejados en las programaciones didácticas de las materias afectadas por esta circunstancia.

En lo que respecta a las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

En Educación Secundaria está prevista una medida recuperadora para obtener el título de la ESO, que deberá concretarse en el Proyecto educativo de los centros y sobre la cuál deberán tomar las medidas y decisiones oportunas que son las reguladas en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023:

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

En nuestro centro educativo se ha establecido el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

3.3.H. El plan de orientación y acción tutorial.

Marco normativo.

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Principios de la tutoría y la orientación.

Vienen recogidos en el artículo 25 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo:

La tutoría y la orientación forman parte de la función docente.

La programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que se recoge en el Plan de orientación y acción tutorial.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañan el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se arbitran las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

La tutoría y la orientación educativa garantizan un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo.

Para ello, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente que acompaña el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Cada grupo tiene un tutor o tutora que coordina la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

El departamento de orientación apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

Al finalizar cada curso, el tutor/a entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el alumnado en el curso siguiente.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse la mejor opción para el desarrollo de aprendizaje permanente del alumnado.

Organización de la orientación y acción tutorial en nuestro centro.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial.

El Plan de Orientación y Acción tutorial se vertebra en nuestro centro a través de dos Planes: el Plan de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutorial.

A. Plan de Orientación Académica y Profesional.

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) recoge las actuaciones de orientación al alumnado y familias, en su caso, para ir concretando su proyecto vital a partir de unas determinadas decisiones académicas que configurarán un itinerario educativo acorde con intereses académicos y profesionales.

La orientación académica y profesional debe entenderse como un proceso que se desarrollará a lo largo de toda la escolarización, adquiriendo especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre las distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de cada alumno o alumna.

Esta orientación debe estar contemplada en el desarrollo de las diferentes materias que componen el currículo en la etapa de la ESO, además de la que desarrolla el departamento de orientación.

Objetivos del POAP.

- Favorecer en el alumnado los procesos vocacionales para la toma de decisión.
- Activar en el alumnado el proceso cognitivo de autoconocimiento (profundizando en función del nivel educativo en el que se encuentre) que conlleva la búsqueda de información y reflexión sobre las diferentes facetas que integran su persona.
- Facilitar al alumnado y sus familias información sobre las diferentes opciones académicas y su relación con el mundo laboral, tanto a lo largo de las diferentes etapas educativas como al concluir cada una de ellas.
- Implicar a la familia en la orientación académica y profesional de su hijo/a.
- Ofrecer al alumnado un modelo racional y sistemático de toma de decisión que pueda aplicar al ámbito académico y profesional.
- Atender individualmente al alumnado y familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más específica.
- Asesorar al profesorado general, y al profesorado tutor en particular, en todos los aspectos concernientes a la orientación académica y profesional.

Criterios para la selección de actuaciones a desarrollar en los diferentes niveles de la etapa de ESO.

Teniendo en cuenta que una finalidad básica de la educación es la preparación del alumnado para su incorporación al mundo social y laboral, y que ello conllevará numerosas toma de decisiones, es tarea del profesorado enseñar a tomar estas decisiones de manera racional, realista y planificada (principio de prevención).

Por ello, entendemos la orientación académica y profesional como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, con diferentes matizaciones según el nivel en el que nos encontremos (principio de desarrollo).

En este período vital del alumno/a, la familia, sus opiniones, valores, posibilidades económicas, expectativas educativas y laborales tienen un peso específico a la hora de decidir qué opción formativa o profesional elegir. Por ello, teniendo presente el principio de intervención social, diseñaremos encuentros con las familias (a nivel grupal e individual si el caso lo requiere) en los que asesoraremos con el objetivo de que desde la familia se prolongue la acción orientadora desarrollada en el centro.

Teniendo presente los principios anteriores, los criterios serán:

- Las actuaciones y su secuenciación temporal a lo largo de la etapa tendrán como objetivo final desarrollar en el alumnado la auto-orientación.
- Trabajaremos la orientación académica y profesional en todos los niveles de la etapa adaptándola a las necesidades educativas e intereses de cada alumno/a.
- En 1º y 2º ESO se ofrecerá información acerca de la organización curricular del curso siguiente. En su caso, salidas académicas o profesionales del alumnado mayor de 16 años que esté en riesgo de abandono.

- En 3º ESO: se ofrecerá información acerca de la organización curricular de 4º ESO, autoconocimiento y salidas educativas al concluir la etapa. En su caso, salidas académicas o profesionales del alumnado mayor de 16 años que esté en riesgo de abandono.

- En 4º ESO: se ofrecerá información acerca de la organización curricular de 1º de bachillerato y de la organización curricular general de los ciclos formativos de grado medio, autoconocimiento, conocimiento del mercado laboral cercano, otras salidas educativas para el alumnado que alcanza el título de Graduado en ESO y técnicas de búsqueda de empleo. En su caso, salidas académicas o profesionales del alumnado que finaliza sin título de Graduado en ESO.

- Se favorecerá la conexión con el entorno socio-laboral en coordinación con técnicos del Servicio Andaluz de Empleo y asociaciones empresariales.

- Se suscitará interés y motivación en el alumnado y las familias por la continuidad de su formación y su relación con el acceso al mundo laboral.

- Se buscará el máximo grado de inclusión académica y/o profesional de cada alumno/a que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

Actuaciones con el alumnado.

Con carácter general se prevén las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento sobre las pruebas libres para obtener el graduado de ESO para mayores de 18 años.

- Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio (alumnado de 17 y 18 años).

- Asesoramiento sobre el curso de preparación de la prueba de acceso a ciclo formativo.

- Información sobre la Formación Profesional de Grado Básico.

- Asesoramiento al alumnado que no obtenga titulación de Graduado en ESO sobre salidas académicas para personas adultas o sobre formación ocupacional.

- Alumnado de 1º ESO:

- Organización curricular de 2º ESO: documento informativo sobre la oferta del centro para el próximo curso. Se trabajará en la hora de tutoría, mediante lectura en gran grupo y explicación y aclaración de dudas por parte del tutor/a, que previamente ha analizado el documento con el equipo directivo y el departamento de orientación en las reuniones de coordinación.

- Elaboración del Consejo Orientador por parte del tutor/a.

- Alumnado de 2º de ESO:

- Organización curricular de 3º ESO: documento informativo sobre la oferta del centro para el próximo curso. Se trabajará en la hora de tutoría, mediante lectura en gran grupo y explicación y aclaración de dudas por parte del tutor/a, que previamente ha analizado el documento con el equipo directivo y el departamento de orientación en las reuniones de coordinación.

- Informar de las características del PDC al alumnado y familia (lo realiza la orientadora) y del CFGB al alumnado y familia (lo realiza el tutor/a, contando con el asesoramiento del departamento de orientación). Se hará con aquel alumnado susceptible de acceder y en cuyos correspondientes Consejos Orientadores se recoja una u otra propuesta.

- Para el alumnado que reúna los requisitos de edad en el año de convocatoria de las pruebas, informar de las pruebas de acceso a CC.FF. de Grado Medio y de la prueba libre para mayores de 18 años para la obtención del título del G.E.S.O. La charla o la entrevista personal al alumnado y familia la realiza la orientadora.

- Elaboración del Consejo Orientador por parte del tutor/a.

- Asesoramiento individualizado por parte de la orientadora para aquel alumno/a que lo solicite o cuya familia o tutor/a lo estime conveniente.

- Alumnado de 3º ESO:

- Informar de las características del PDC al alumnado y familia (lo realiza la orientadora) y del CFGB al alumnado y familia (lo realiza el tutor/a, contando con el asesoramiento del departamento de orientación). Se hará con aquel alumnado susceptible de acceder y en cuyos correspondientes Consejos Orientadores se recoja una u otra propuesta.

- Organización curricular de 4º ESO: documento informativo sobre la oferta del centro para el próximo curso. Se trabajará en la hora de tutoría, mediante lectura en gran grupo y explicación y aclaración de dudas por parte del tutor/a, que previamente ha analizado el documento con el equipo directivo y el departamento de orientación en las reuniones de coordinación.

- Para el alumnado que tenga el requisito de edad en el año de convocatoria de las pruebas, informar de las pruebas de acceso a CC.FF. de Grado Medio y de la prueba libre para mayores de 18 años para la obtención del título del G.E.S.O. La charla o la entrevista personal al alumnado y familia la realiza la orientadora.

- Elaboración del Consejo Orientador por parte del tutor/a.

- Charla grupal de la orientadora para facilitar la toma de decisiones del itinerario de 4º de ESO y su vinculación con enseñanzas postobligatorias.

- Asesoramiento individualizado por parte de la orientadora para aquel alumno/a que lo solicite o cuya familia o tutor/a lo estime conveniente.

- Para el alumnado de 2º o 3º de ESO susceptible de recibir un Consejo Orientador relativo al acceso a un CF Grado Básico, el profesorado del CFGB del IES Atalaya realiza una charla a nuestro alumno en las dependencias de nuestro centro.

Alumnado de 4º ESO:

- Para el alumnado que tenga el requisito de edad en el año de convocatoria de las pruebas, informar de las pruebas de acceso a CC.FF. de Grado Medio y de la prueba libre para mayores de 18 años para la obtención del título del G.E.S.O. La charla o la entrevista personal al alumnado y familia la realiza la orientadora.

- Elaboración del Consejo Orientador por parte del tutor/a.

- Charla grupal de la orientadora para facilitar la toma de decisiones académicas, vocacionales y profesionales al finalizar 4º de ESO.

- Asistencia a Jornadas Comarcales de Formación Profesional.

- Las actividades a desarrollar con el alumnado de 4º de ESO se trabajarán a lo largo de cinco bloques, contando para ello con la colaboración y participación de toda la comunidad educativa y social, en su caso.

Dichos bloques son:

1. El conocimiento de sí mismo.
2. Conocimiento de los itinerarios educativos.
3. Conocimiento del mundo laboral.
4. Relación entre formación y ocupación.
5. Toma de decisión y proyecto vocacional.

Tránsito del alumnado al centro adscrito para cursar Bachillerato.

Con relación al alumnado de 4º de ESO, el IES La Atalaya, al que está adscrito nuestro alumnado para cursar Bachillerato, realiza un Programa de Tránsito con actuaciones propuestas desde el centro:

- Reunión entre las jefaturas de diferentes departamentos didácticos para coordinación curricular y seguimiento de la programación didáctica (saberes básicos impartidos).

- Reunión entre los profesionales de la orientación para facilitar información del alumnado que transita, además de cuanta información se pueda abordar en las reuniones de las orientadoras de los IES de la localidad con el EOE de referencia.

- Visita del alumnado de 4º de ESO a las instalaciones del IES La Atalaya, donde además reciben una charla de la oferta educativa del centro, tanto de Bachillerato como de los CCFF con los que cuenta el centro.

- Cumplimentación de un documento facilitado por la jefatura de estudios del IES La Atalaya, donde se recogen datos académicos y personales del alumnado de 4º de ESO.

Alumnado que finaliza sin título:

Tanto con el alumnado que presenta riesgo de abandono al cumplir dieciséis años como con el que finaliza la etapa de ESO sin haber obtenido el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria, recibe una atención personalizada por parte del departamento de orientación, así como su familia, para informar de opciones académicas, formativas y de acceso al mundo laboral, como:

- Preparación Prueba Acceso Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Solicitud de plaza en un Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Acceso a Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño sin título GESO.
- ESPA.

- Preparación Prueba libre para la obtención del título de Graduado en ESO: plazos y modo de solicitud, características de la prueba, material de ayuda para la preparación de la prueba, convalidaciones, exámenes de años anteriores.

- Búsqueda activa de Formación no reglada: Servicio Andaluz de Empleo, Ayuntamiento, academias, asociaciones, ONGs, empresas.

- Otras, a solicitud del alumno/familia.
- Búsqueda activa de empleo.

Además, se informará al alumnado que finaliza sin título GESO de la posibilidad, en su caso, de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias, según lo dispuesto en el artículo

16 de la Orden de 30 de mayo de 2023 y lo recogido en el epígrafe 3.3.G del Proyecto Educativo de nuestro centro.

Orientación académica y profesional al alumnado neae.

El alumnado neae que finaliza la etapa de ESO siempre es objeto de una revisión del informe de evaluación psicopedagógica por parte del departamento de orientación.

En este proceso, entre otros aspectos, se analiza las expectativas académicas y profesionales, tanto en entrevistas con el alumno/a como con la familia, ofreciendo una orientación personalizada y contribuyendo a que la toma de decisiones académicas o profesionales sea realista y ajustada a sus características y necesidades.

En el caso de que el alumno/a que presenta neae no obtenga el título GESO, se le facilita información precisa acerca de continuación de formación reglada o no reglada y de entidades que facilitan la inclusión laboral de determinados perfiles.

Objetivos y actuaciones con relación a la orientación académica y profesional dirigida a familias o tutores/as legales.

Como objetivos a alcanzar con las familias nos proponemos:

- Realizar una charla a los padres y madres o tutores/as legales del alumnado de 4º de ESO, a fin de informarles de opciones académicas y que desarrollen unas expectativas realistas con relación a sus hijos/as.

- Informar a los padres y madres o tutores legales sobre las distintas opciones de estudios y salidas profesionales, a requerimiento de los mismos.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Charla grupal por parte de la orientadora a las familias del alumnado de 4º de ESO.

- Entrevistas individuales con el tutor/a o con la orientadora, a requerimiento de los tutores, la orientadora o la familia o tutores/as legales.

- Participación de los padres y madres o tutores/as, en calidad de ponentes, en las charlas informativas que se organicen en el centro para el alumnado, según disponibilidad de los mismos.

- La orientadora es la encargada de recabar la opinión de las familias y el alumno/a con relación a la propuesta del equipo docente para la participación del hijo/a en un PDC, proporcionando además información de las características de dicho Programa.

Coordinación entre los profesionales participantes.

Mantendremos cauces de comunicación con personal de orientación universitaria de la UCA y otros profesionales del ámbito educativo o empresarial, de cara a desarrollar las actividades diseñadas.

Además, en el centro se establecerá comunicación con:

- Tutores/as:

En reuniones semanales con la orientadora. Los contenidos versarán sobre programación de actividades directamente desarrolladas por la orientadora en tutoría o aquellas otras a trabajar directamente por el tutor/a, necesidades de atención individualizada, de actividades extraescolares y complementarias relacionadas con el desarrollo del POAT, la atención y participación de las familias, etc.

- Con equipos docentes:

En sesiones de evaluación inicial, de seguimiento y de evaluación, donde se tratarán aspectos relacionados con el Consejo Orientador, detección de necesidades a nivel individual y cuantos aspectos redunden en la facilitación de una adecuada orientación académica, profesional y personal.

- Con los coordinadores/as de Áreas:

A través de las reuniones del ETCP, donde se abordará de forma conjunta la propuesta de itinerarios académicos para el alumnado de 4º de ESO.

- Con el equipo directivo:

Mediante asesoramiento de la orientadora de cuantos aspectos confluyen en la acción tutorial y orientación académica y profesional del alumnado del centro, en la hora de reunión semanal.

Metodología.

La metodología contemplada para el desarrollo el P.O.A.T. será de carácter participativo, interactivo, funcional, flexible, motivante y significativo con relación a las actividades contempladas en este Plan.

Evaluación del plan de orientación académica y profesional.

Se valorará la eficacia de este Plan viendo el grado de aceptación del alumnado y del profesorado del mismo, así como comprobar en qué medida este Plan ha dado respuesta a las demandas planteadas por ambos sectores.

Esta evaluación se realizará a través de:

- Las reuniones periódicas entre tutores/as con el equipo directivo y el departamento de orientación, donde se analizará la adecuación de las actividades a las características del alumnado, su utilidad, carácter motivador, ajuste en el tiempo y espacio.
- Las reuniones del ETCP, donde se plantean los itinerarios de 4º ESO y se valoran los establecidos en cada curso escolar.
- Cuestionarios de valoración de las actividades complementarias y extraescolares, cumplimentados por el profesorado acompañante.
- Rúbrica para valorar el POAP.

B. Plan de Acción Tutorial.

El Plan de Acción Tutorial (PAT) recoge la organización de la acción tutorial en nuestro centro.

El Plan de Acción Tutorial (P.A.T.) es el instrumento donde se articulan las diferentes actuaciones tutoriales para cada uno de los niveles de la ESO que se imparten en el centro.

En la elaboración del P.A.T. interviene el equipo directivo, contando con la colaboración de la orientadora.

La utilidad del P.A.T recae en su programación flexible, de tal forma que las actividades seleccionadas puedan ser modificadas o sustituidas por otras en función de la evaluación continua

del propio P.A.T, de las necesidades detectadas en cada grupo-clase y de la participación de agentes externos en el diseño y desarrollo de actividades no programadas de antemano.

Designación de cada tutor/a y asignación del grupo a tutorizar.

Los tutores y las tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Los criterios pedagógicos para la asignación de tales tutorías son los siguientes:

- El tutor/a deberá impartir clase al grupo completo preferentemente.
- Se designará al profesorado de mayor experiencia en el nivel al que pertenezca el grupo, siempre que esto sea posible.
- Se tendrá en cuenta la voluntariedad entre el profesorado, que se comunicará a dirección a finales de junio o a principios de septiembre.
- Como establece el apartado 1 del artículo 90 del Decreto 327/2010 en el caso de los grupos donde estén integrados alumnos/as con necesidades educativas especiales la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especialista.
- La tutoría específica de los grupos de 1º y 2º del Programa de Diversificación la ejerce siempre la Orientadora del centro.

Reunión profesorado tutor antes del inicio de curso.

En el mes de septiembre y con anterioridad al comienzo del curso, se realiza una reunión de la jefatura de estudios y el departamento de orientación para informar de diversos aspectos relativos a la función tutorial, que se irán abordando a lo largo del curso a través de las reuniones de coordinación semanal entre el profesorado tutor de cada nivel de ESO, el equipo directivo y el departamento de orientación.

Este curso se ha realizado el día 12 de septiembre, abordándose aspectos como:

- Información en Séneca relativa al alumnado.
- Convivencia.
- Documentos de apoyo a la función tutorial en una carpeta alojada en el drive del centro, así como otra del departamento de orientación.
- Plan de acción tutorial: programación de las tutorías lectivas con cada grupo.
- Atención a la diversidad y función tutorial.

Recursos de apoyo a la función tutorial.

Con anterioridad al inicio de curso, el equipo directivo facilita una carpeta con modelos de documentos que el profesorado tutor puede o necesita utilizar en el ejercicio de sus funciones.

A estos documentos se suman otros a lo largo del curso en la carpeta de tutor/a o en la del departamento de orientación, en el drive del centro.

Entre estos documentos se puede citar: modelo de cuestionario individual al alumnado, modelo de actas de elección de alumnado delegado del grupo y de padre/madre delegado/a, modelos de compromisos educativos y de convivencia, modelos de entrevista con alumnado y

familias, documento con orientaciones para las entrevistas con las familias, presentación de medidas de atención a la diversidad, etc.

En la selección y elaboración de documentos se cuenta con el asesoramiento y colaboración del departamento de orientación.

Programación de la tutoría grupal para cada nivel de la ESO. (ANEXOS V VI VIII VIII)

El departamento de orientación realiza una programación de actividades a realizar en la hora de la tutoría grupal.

Dicha programación, por niveles de la ESO, está disponible en la carpeta del departamento de orientación en el drive del centro.

En las reuniones de coordinación semanal se analiza la programación a principio de curso, entendiendo siempre el carácter flexible de la misma en función de las necesidades y características de cada grupo.

Para el desarrollo de estas actividades se facilita igualmente al profesorado tutor un cuaderno con diferentes actividades y materiales específicos para el análisis del trimestre, actividades ligadas a efemérides, etc.

Además, el profesorado coordinador de los diferentes Planes y Programas que se desarrollan en el centro, facilita actividades ligadas a los mismos, para poder ser abordadas desde las tutorías grupales.

Horario de las tutorías grupales.

1º A: Martes, 13:45-14:45 1º B: Miércoles, 13:45-14:45 1º C: Viernes, 13:45-14:45
2º A: Lunes, 13:45-14:45 2º B: Lunes, 13:45-14:45 2º C: Miércoles, 11:45-12:45 2º D: Miércoles, 13:45-14:45
3º A: Martes, 11:45-12:45 3º B: Jueves, 09:15-10:15 3º C: Miércoles, 08:15-09:15 1º PDC: Miércoles, 13:45-14:45
4º A: Viernes, 12:45-13:45 4º B: Jueves, 12:45-13:45 4º C: Miércoles, 13:45-14:45 2º PDC: Martes, 12:45-13:45

Criterios generales para la atención individualizada al alumnado.

La atención individualizada al alumnado se realizará por parte de cada tutor o tutora a iniciativa de:

- Tutor/a, en función de las necesidades detectadas, solicitando permiso de la familia o tutores/as legales.

- Alumno/a, de la familia o tutores/as legales, del equipo docente, del equipo directivo o del departamento de orientación, pudiendo contar en estos últimos casos con la participación directa de profesorado, un miembro del equipo directivo o del departamento de orientación.

Descripción de los procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de cada uno de los alumnos y alumnas.

- Análisis de cualquier otro documento que compone el expediente académico.
- Análisis del expediente electrónico de cada alumno/a y consejos orientadores del curso anterior, en caso de haberse emitido, según nivel. Indicar que a partir del presente curso 2023-2024 se realizarán los consejos orientadores del alumnado de todos los niveles de la ESO, según normativa vigente.
- Análisis de las actas de evaluación ordinaria del curso anterior.
- Análisis de los documentos Excels de cada grupo de la ESO.
- Cumplimentación de los modelos de acta de evaluación inicial y de sesiones de seguimiento o evaluaciones a lo largo del curso de los distintos grupos, contando con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación.
- Análisis de documentos relativos a evaluación psicopedagógica y medidas específicas de atención a la diversidad, relativas al alumnado del grupo que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (aneae), a través de la plataforma Séneca, contando con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación.
- Registro en Séneca de los programas de refuerzo de aprendizaje o programas de profundización del alumnado neae, así como el seguimiento de los mismos en la misma plataforma, contando con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación.
- Cumplimentación de actas de entrevistas con alumnado, familias o ambos.

Procedimientos y organización de la comunicación con la familia.

- Al inicio del curso, en la reunión grupal de los padres, madres o tutores /as legales del alumnado de cada grupo con su respectivo tutor/a.
- Cada tutor/a llevará a cabo, al menos, una entrevista con cada familia o tutores/as legales del alumnado de su tutoría a lo largo del primer trimestre.
- Las entrevistas pueden ser solicitadas por el propio tutor/a o por la familia.
- Para establecer comunicación con los padres, madres o tutores /as legales, se priorizará el uso de Séneca, sin menoscabo de otras vías de comunicación en caso necesario.
- Con relación a la comunicación entre cualquier profesor/a del equipo docente con la familia o tutores/as legales, se priorizará igualmente el uso de Séneca.
- Con relación al profesorado, la comunicación y concierto de entrevistas con las familias se realizará en primera instancia a través de los/as tutores/as, preferentemente mediante sistema Ipasen, llamada telefónica o notificación oral a través del alumno/a, a través de los/las tutores/as o del equipo directivo. No obstante, el sistema Ipasen permite la comunicación directa entre un padre/madre/tutor legal con cada miembro del equipo docente.

- Organización de la tutoría electrónica:

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 16 de la Orden de 20 junio de 2011 de promoción de la convivencia referente a la Tutoría electrónica, en nuestro centro se siguen los siguientes cauces:

a. El tutor/a contactará vía Ipasen con las familias o representantes legales para concertar las entrevistas relativas al alumnado que tutoriza.

b. Para recabar la información pertinente del equipo docente, el profesorado transmitirá la información a través de Observaciones compartidas de la plataforma Séneca.

c. Los boletines de calificaciones, junto con el Consejo orientador y los informes relativos a las materias no superadas en su caso se hacen llegar a las familias al Punto de recogida a través de Ipasen.

No obstante, las familias pueden visualizar las calificaciones de las distintas materias de las respectivas evaluaciones a través de Ipasen, una vez que el centro facilita esta posibilidad.

d. En cuanto a la justificación de faltas de asistencia del alumnado, las familias podrán notificarlas a través de Ipasen, sin perjuicio de cuanta información adjunte la familia o se le requiera por parte del Tutor/a.

e. En lo relativo a las autorizaciones de imágenes o la realización de actividades complementarias y/o extraescolares, el tutor/a las envía a través de Ipasen para que las familias respondan afirmativa o negativamente.

Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

La coordinación entre los tutores/as con el equipo directivo y el departamento de orientación tendrá una periodicidad semanal. El profesorado tutor que asiste a estas reuniones es el de un mismo nivel de ESO.

La profesora PT participa en las reuniones de 1º y 3º de ESO.

La convocatoria y supervisión de esas reuniones será competencia de la jefatura de estudios, quien en coordinación con la orientadora, organizará el contenido de las reuniones que podrá incluir:

- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Asesoramiento en apertura/seguimiento de medidas específicas de atención a la diversidad y su seguimiento en Séneca.

- Seguimiento del absentismo.

- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

- Aspectos relacionados con la convivencia: gestión de apercibimientos, partes de convivencia, establecimiento de entrevistas con alumnado y/o familias, seguimiento de medidas establecidas.

- Asesoramiento en el establecimiento de Compromisos Educativos y de Convivencia.

- Preparación de las sesiones de seguimiento y evaluación.

- Asesoramiento en el desarrollo de la función tutorial, partiendo de la normativa vigente.

- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Coordinación para las entrevistas a las familias o tutores/as legales del alumnado neae.

Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

La coordinación dentro de los distintos equipos docentes tendrá la periodicidad que se determine a principio de curso en el calendario de actuaciones en el proyecto educativo y se dedicará a la propia coordinación de actuaciones en las sesiones de seguimiento o evaluación, con independencia de que en cualquier momento se determine la convocatoria de una reunión, según las necesidades que surjan en cada grupo.

De los acuerdos y de las medidas que se tomen en las sesiones de seguimiento y evaluación, el tutor/a levantará acta e informará al alumnado y a sus representantes legales de las medidas establecidas, en su caso.

Si esas reuniones se realizan en momentos distintos de las sesiones oficiales establecidas en el proyecto educativo, la jefatura de estudios será quien las convoque y levante acta.

A las sesiones de evaluación se llevará la opinión de los alumnos/as recogida previamente por el/la tutor/a en las sesiones de tutoría, facilitando siempre la asistencia a dichas sesiones de evaluación del delegado/a y/o del subdelegado/a de cada grupo, que podrán asistir con voz pero sin voto.

En dichas sesiones de seguimiento y evaluación se podrán tratar los siguientes puntos:

- Análisis de las características del grupo, acuerdos y medidas a nivel grupal.
- Seguimiento de las medidas establecidas para la mejora de la convivencia en el grupo en sesiones de seguimiento o evaluación anteriores.
- Análisis de características y necesidades del alumnado, determinándose acuerdos a nivel individual (medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, seguimiento individualizado, compromisos educativos o de convivencia, etc.).
- Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales establecidas en sesiones de seguimiento o evaluación anteriores, tanto las de carácter general como las específicas.
- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas a contemplar en el Consejo Orientador para cada alumno y alumna.
- Asesoramiento del departamento de orientación en cualquier aspecto abordado a nivel grupal o individual.
- Acuerdos sobre reuniones conjuntas entre tutor/a y departamento de orientación con alumnado y/o familias.

A estas reuniones asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo, contando con la participación de un miembro del equipo directivo y la participación de un miembro del departamento de orientación.

Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente con relación al desarrollo de la acción tutorial.

- La orientación y acción tutorial en los institutos de Educación Secundaria es competencia de todo el profesorado del centro.

- La coordinación de la orientación y acción tutorial en los institutos corresponde al profesorado que ostenta la tutoría, respecto al grupo de alumnos/as que tengan asignado y al departamento de orientación, en lo concerniente al centro en su conjunto.

- El profesorado que ostenta las tutorías dedicará cuatro de las horas de su horario regular, de las que dos de ella serán de horario lectivo, a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías que se destinarán a:

- **Una hora de actividades con el grupo**, que se incluirá en el horario regular lectivo.

Esta hora es responsabilidad del tutor/a de cada grupo, quien desarrollará las actividades programadas, contando para ello con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación.

No obstante, para el desarrollo de dichas actividades, podrá contar con la colaboración de otros profesores y profesoras del centro, de especialistas de colaboración externa o de la orientadora.

- **Una hora a la atención personalizada del alumnado y de su familia** (horario regular lectivo de mañana).

La planificación de las entrevistas individuales con el alumnado de su grupo, así como con sus respectivas familias, se realizará atendiendo las necesidades de cada alumno/a o de sus familias y priorizando la atención del alumnado con mayores dificultades en su proceso de aprendizaje o de convivencia.

En el caso del alumnado con neae, el profesorado de educación especial (PT o AL en nuestro centro), intervendrá en las entrevistas mantenidas con el alumnado y/o su familia en el ejercicio de sus funciones de cotutor/a.

La orientadora intervendrá en reuniones conjuntas de familia o tutores/as legales o alumnado con el tutor/a, mediante acuerdos alcanzados entre dichos tutores/as con la orientadora.

- **Una hora dedicada a atención a las familias del alumnado** (horario regular no lectivo de tarde).

Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado tendrán por finalidad (con independencia de que sean en horario de mañana o de tarde):

- Informar a las familias de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las que es objeto el/la hijo/a, lo que se hará en cualquier momento en que dichas medidas se establezcan.

- Proponer, cuando proceda, la suscripción de un Compromiso Educativo o de Convivencia en el que se les recordará su obligación de colaborar con el profesorado para la mejora del proceso de aprendizaje y de los resultados de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales determinadas para con su hijo/a y para la integración del hijo/a en el grupo y en el centro.

- Establecimiento de acuerdos que faciliten el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales establecidas y la superación de las dificultades que el alumno/a pudiera presentar en un determinado momento.

- Garantizar la transmisión de la información sobre aquellos aspectos significativos para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación vocacional y profesional del alumnado.

- Asesorar a las familias en cualquier aspecto que intervenga en el pleno desarrollo de su hijo/a.

- Además, dedicará **una hora a las tareas administrativas** propias de la tutoría. (horario regular no lectivo de mañana).

Cada tutor/a realizará tareas administrativas relacionadas con:

- La cumplimentación de los informes prescriptivos relacionados con cada alumno/a y que quedarán grabados en la plataforma Séneca.

- El control y seguimiento de la asistencia de cada alumno/a al centro, colaborando en la realización de los informes relativos al absentismo escolar, en su caso.

- Control y seguimiento de los apercibimientos, partes de convivencia y las medidas disciplinarias establecidas en cada caso, contando para ello con la participación de jefatura de estudios y el jefe de departamento de convivencia.

- Planificación de las entrevistas con el alumnado y con sus familias.

- Comunicación con las familias para establecer entrevistas.

Organización de la tutoría compartida.

En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría es ejercida de manera compartida entre el tutor/a del grupo donde está integrado este alumnado y el profesorado especialista, siguiendo lo determinado en el artículo 17.3 de la Orden de 20 agosto 2010 de organización y funcionamiento sobre tutoría compartida con profesorado especialista para la atención del alumnado neae.

Coordinación entre el profesorado tutor y el profesorado especialista la profesora PT y AL:

En cuanto a la **profesora de Pedagogía Terapéutica:**

- Coordinación entre el profesorado tutor y la profesora PT en el establecimiento de reuniones con las familias o tutores/a legales del alumnado neae, de tal forma que, dentro de las posibilidades de coordinación de horarios, se les atiende de forma conjunta.

- Asistencia de la profesora PT a las reuniones de coordinación con el profesorado tutor de los niveles de 1º y 3º ESO.

- Asistencia de la orientadora a todas las reuniones de coordinación con profesorado tutor de cada nivel. De esta forma, al no poder asistir la profesora PT a todas las reuniones de coordinación por su carga horaria, la orientadora recaba información aportada por el tutor/a e informa a su vez de acuerdos establecidos o de información relativa al alumnado neae abordada en las reuniones del departamento orientación.

- Comunicación entre el profesorado tutor y la profesora PT mediante correo Séneca.

- Información en Observaciones compartidas en Séneca.

En cuanto a la profesora de Audición y Lenguaje:

- Coordinación entre el profesorado tutor y la profesora AL en el establecimiento de reuniones con las familias o tutores/a legales del alumnado neae, de tal forma que, dentro de las posibilidades de coordinación de horarios, se les atiende de forma conjunta.

- Comunicación entre el profesorado tutor y la profesora AL mediante correo Séneca.

Información en Observaciones compartidas en Séneca.

Dentro de las posibilidades de coordinación del horario de cada tutor/a con los horarios de las profesoras de PT y AL, se procurará atender de forma conjunta a las familias o tutores/as legales del alumnado que recibe la atención conjunta de ambas especialistas.

Actuaciones conjuntas.

- Atención a las familias o tutores/as legales en horario de tarde entre el profesorado tutor y la profesora PT.

- Coordinación en el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas o de los Programas específicos.

- Coordinación en el seguimiento de las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- Se podrán suscribir de forma conjunta compromisos educativos o de convivencia.

Pueden solicitar la participación de la jefa de estudios o la orientadora.

Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de la acción tutorial.

El seguimiento de la acción tutorial se realizará semanalmente en las reuniones de coordinación entre los tutores/as, el equipo directivo y el departamento de orientación, así como así como en las reuniones del equipo directivo con la orientadora, en las del departamento de orientación y en aquellas que se celebren del E.T.C.P., en este caso según indicaciones de la dirección del centro.

Se recogerá mediante rúbrica las siguientes valoraciones:

- Valoración de los/as tutores/as sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actividades programadas para la acción tutorial de sus respectivos grupos, del horario de la tutoría grupal, de la tutoría compartida, de la coordinación con el equipo directivo y el departamento de orientación, etc.

- Valoración de la Jefatura de estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de coordinación entre los/as tutores/as y coordinación entre los miembros de los equipos docentes.

Organización de la tutoría de los Programas de Diversificación Curricular.

Se remite al punto 5 del Programa Base de PDC, que figura en el epígrafe 3.3.Q, apartado 3, del Proyecto Educativo de centro.

3.3.I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Tal y como se recoge en el Decreto 327/2010, en el artículo 12 que hace referencia a los derechos de las familias, se puede suscribir con el instituto **un compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como

suscribir con el instituto **un compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

En nuestro centro educativo disponemos de modelos de compromisos educativos y de convivencia con las familias.

ANEXO IX: Compromiso educativo.

ANEXO X: Compromiso de convivencia.

3.3.J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.

Definición, objetivos y contenidos del Plan de Convivencia.

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

La dirección del centro podrá designar a un profesor o una profesora como responsable de la coordinación del plan de convivencia, pudiendo recaer esta designación, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

Objetivos del plan de convivencia.

Los objetivos que debe perseguir el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- j) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del cuidado y respeto de nuestro entorno y medioambiente ofertando actividades dentro de nuestro espacio que conduzcan a ello.

Contenidos del plan de convivencia.

El plan de convivencia debe incluir al menos los siguientes aspectos:

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, conflictividad detectada en el mismo y objetivos a conseguir:

El estado de la convivencia a lo largo del curso 2022/23 se ha mantenido estable respecto al curso pasado. Mostrando un ligero descenso, no significativo, en el número de partes impuestos con respecto al curso pasado.

Esto permite hablar de una estabilización en los niveles de disruptividad, quizá debido a que los comportamientos negativos que el curso 2021/22 teníamos en los cuartos de ESO, - y que en los cuartos del curso pasado no han existido-, se han compensado con el alumnado disruptivo que entró en los primeros de ESO, sobre todo en 1ºD.

El análisis de los datos nos permite decir que en el IES Roche no parece haber grupos-clase disruptivos, sino alumnado disruptivo. Este alumnado conflictivo se ha concentrado principalmente en los grupos 1º ESO D y en los tres 2º ESO.

En general, el alumnado disruptivo del centro presenta las siguientes características:

- a) Hartazgo del sistema educativo, presentando falta de madurez hacia sus propios planes de futuro.
- b) No responde a las intervenciones disciplinarias, en muchos casos por desarrollar habituación hacia el sistema de control disciplinario.
- c) Resultados curriculares deficientes desde varios cursos atrás, lo que les impide buscar la superación personal a través del trabajo académico (sensación de fracaso inevitable).
- d) Búsqueda de una única y exclusiva salida académica a través de la F.P. Básica, pero olvidándose de intentar cumplir con unos objetivos curriculares y comportamentales mínimos en el IES Roche.
- e) Escaso interés e implicación (a veces no por falta de interés o dejadez, sino por carencia de habilidades) de los tutores legales en la evolución curricular/conductual de sus hijos e hijas.
- f) El alumnado que presenta disruptividad en primero de ESO llegan al centro sin haber asimilado correctamente las normas que les han inculcado en el CEIP.

Generalizando, en nuestro centro tres de cada cuatro alumnos/as (un 77,47%) no han tenido en ningún momento del curso un parte disciplinario, siendo el porcentaje del alumnado disruptivo del centro el 5%, un dato bastante bajo. La acción tutorial y el Departamento de Orientación han sido elementos claves de estos resultados.

Para mejorar aún más la situación de cara al curso 2023/24, se incluyen las siguientes propuestas de mejora:

1. Puesta en marcha del Aula de Convivencia permanente.
2. Prevención de conflictos.
3. Puesta en marcha del huerto escolar, como medida complementaria para fomentar la convivencia.
4. Cuando se produzca una sanción con expulsión del centro, las entrevistas tendrán lugar con el alumnado afectado presente, además de con las tutorías legales.
5. Actualizar y mejorar el cuestionario Google de partes disciplinarios para que esté más completo y sea más eficaz.
6. Continuar con la labor informativa desde las tutorías a las familias, para que una vez a la semana reciban información (preferentemente los viernes) sobre las conductas disruptivas de sus hijos/as.
7. Reforzar las normas de convivencia a través de la acción tutorial con una reunión fundamental al comienzo de curso con el grupo-clase, para exponerlas, explicarlas, y para que el alumnado las interiorice entre el 15 y el 30 de septiembre como muy tarde. Estas reuniones serán coordinadas por el coordinador de Convivencia y el Departamento de Orientación y estarán dirigidas a los niveles de 1º y 2º de ESO. En 1º de ESO el alumnado procede del Colegio de Primaria y no está al tanto de las normas de convivencia del centro, y en 2º de ESO el nivel de comportamiento disruptivo fue alto durante el curso 2022-23. Luego, realizar otras dos al comienzo de cada trimestre, con el mismo contenido (o las que fuesen necesarias).
8. Se va a realizar al inicio de curso una Jornada de Convivencia Escolar entre el alumnado de 1º ESO. Esta jornada tendrá lugar en el Pinar de Roche, situado junto al centro. Se realizarán diferentes dinámicas de grupo, juegos y actividades para que el/la tutor/a y profesorado acompañante, pueda obtener la máxima información sobre el perfil del alumnado. Las jornadas se realizarán con la colaboración del Departamento de Orientación y Convivencia.
9. Entre el 15 y el 30 de septiembre, celebrar una reunión con las tutorías legales del alumnado que haya presentado una mayor tasa de disruptividad en el curso 2022/23, para firmar un compromiso de convivencia (con seguimiento incluido), con el objetivo de que la conexión familia - centro - alumnado sea eficaz para encontrar soluciones actitudinales reales.
10. Se propone asistir a un taller de habilidades sociales y resolución de conflictos al alumnado con mayor número de partes de disciplina en el curso anterior. Este taller se realizará los primeros 15 días del curso. En horario no lectivo. Se le ofrecerá también la participación en dichos talleres a las familias.
11. Como medida disciplinaria el alumnado puede ser sancionado con la participación y asistencia a talleres cuya temática esté relacionada con la causa de la sanción.
12. Impulsar la figura del alumnado ayudante.

Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarán.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. SANCIONES Y CORRECCIONES:

A. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Se considerarán, en general, conductas contrarias a las normas de convivencias del centro por parte del alumnado, aquellas que alteren el normal funcionamiento de las actividades educativas, incumplan las normas de convivencia o impidan la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

Serán consideradas, entre otras, conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las siguientes:

- a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- b) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- c) Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.
- d) Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as.
- e) Las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de las actividades en el aula.
- f) Asistir a clase sin el material escolar sin causa justificada.
- g) El incumplimiento del horario y de las actividades dentro de la jornada escolar y la salida del recinto del Instituto sin permiso en horas de clase.
- h) El alumnado solo puede comer y beber en el patio y en el pasillo principal de entrada al centro. No debe beber ni comer durante las horas de clase, ni deberá comer golosinas para evitar la acumulación de basura en el aula. El alumnado podrá beber agua en el aula siempre que pida permiso al profesor/a y éste lo estime conveniente.
- i) Las faltas de cuidado, el mal uso, y el deterioro leve de los libros de texto incluidos en el Programa de Gratuidad.
- j) El deterioro intencionado del material o instalaciones del Centro y del autobús escolar, o de los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- k) La falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidos los monitores y monitoras del transporte escolar.
- l) Las disputas dentro o fuera del recinto escolar entre compañeros o compañeras, incluyendo el tramo horario correspondiente al transporte escolar.
- m) La desobediencia a las indicaciones de cualquier responsable del Centro.
- n) Utilizar móviles en el centro.
- o) El uso del móvil, relojes “smartwatch” u otros dispositivos con conexión a internet, para establecer comunicación entre el alumnado o entre el alumnado y la familia.
- p) Copiar durante la realización de una prueba evaluable y/o plagiar el trabajo de otros/as compañeros y compañeras.
- q) Alumnado que se incorpore al centro tras una expulsión y no traiga hecho el trabajo que se le indicó por parte del equipo docente.

B. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. El consumo o fumar de cualquier tipo de sustancia en el centro o en las inmediaciones del centro, según Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra el alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La pérdida y el deterioro grave, que impida su posterior uso por otro alumno o alumna de los libros de texto incluidos en el Programa de Gratuidad.
- i) El mal uso de los medios en los medios informáticos: entradas en equipos o aplicaciones en los que el alumnado no está autorizado; generar, almacenar o distribuir informaciones que dañen o difamen a personas de la comunidad educativa; acceder a información de carácter privado.
- j) Manipular equipos o sistemas de comunicación.
- k) Grabar o fotografiar a integrantes de la comunidad educativa sin su permiso.
- l) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- m) En caso de que el alumnado acumule tres retrasos en dos semanas o cuatro en un mes se considerará conducta grave.
- n) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- o) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a razones justificadas.
- p) Alumnado que es expulsado del aula y se niega a salir de la misma.
- q) La falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidos los monitores y monitoras del transporte escolar.

C. Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia y competencia de estas correcciones.

Las correcciones aplicadas por el incumplimiento de las normas de convivencia deben tener un carácter educativo y recuperador.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro consistirán en:

a) Amonestación oral: se utilizará esta corrección en las conductas consideradas contrarias como un primer toque de atención por parte del profesorado.

b) Apercibimiento: Se empleará ante la reincidencia o falta de respuesta positiva ante una llamada de atención oral del profesorado. El profesorado debe informar a las familias por vía telefónica preferentemente o ipasen y rellenar el formulario de Google.

c) Suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase: Se podrá aplicar para corregir las conductas previstas en los apartados c, d) y e). Es competente para imponer esta corrección el profesor o profesora que esté impartiendo la clase, que deberá informar por escrito vía formulario de Google a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de esta.

d) Ante la conducta contraria de copiar, el/la profesor/a aplicará la corrección, valorando el hecho en cuestión y la incidencia de éste en la calificación y/o proceso de evaluación.

e) Realización de trabajos específicos en horario lectivo: Es competente para decidir esta corrección Jefatura de Estudios, después de oído el alumno o alumna, profesorado y el tutor o tutora de este.

f) Realización de tareas destinadas a reparar los daños causados: Se utilizará esta corrección en los casos previstos en los apartados g) y h). Tendrá competencia para aplicar esta corrección Jefatura de Estudios, una vez oído el alumno o alumna y el tutor o tutora de este. Si el alumno o alumna no pudiera reparar el daño causado, estará obligado a hacerse cargo de su coste económico. Si no fuese posible determinar la persona causante del daño, pero sí el grupo, será este el obligado a repararlo.

g) Las conductas contrarias a las normas que se refieren a usar en aulas y pasillos aparatos no permitidos, como móviles, u otros de naturaleza no escolar, se corregirán, al menos, con la recogida, por parte del profesorado de aula, de guardia o Equipo Directivo, del aparato de que se trate, que no podrá ser retirado hasta final de la jornada por un tutor legal del alumnado.

h) Suspensión del derecho de asistencia a una determinada asignatura por un plazo máximo de tres días lectivos cuando estas conductas contrarias se concentren en la citada asignatura. Se aplicará cuando el alumnado acumule tres partes disciplinarios o uno grave. Son competentes para aplicar esta corrección la Jefatura de Estudios y el coordinador de Convivencia con la conformidad de la Dirección.

i) Suspensión del derecho de asistencia a clase: permanencia en el aula de convivencia 2 días, por acumulación de partes de disciplina leves.

j) Suspensión del derecho de asistencia al centro:

- Por un plazo de dos días: primera expulsión por acumulación de hasta tres partes, por segunda vez.

- Por un plazo de tres días lectivos: Se aplicará cuando la conducta del alumno o alumna dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, con tres a cinco partes disciplinarios y tras haber examinado el caso exhaustivamente. Asimismo, se contemplará esta sanción para acciones que comporten un riesgo potencial para la integridad de cualquier miembro de la Comunidad educativa, como portar un instrumento punzante y/o cortante durante la jornada escolar.

- Por un plazo de cuatro días: imposición de un parte disciplinario por conductas graves.

- Por un plazo de cuatro a treinta días: por acumulación de partes graves.

Es competente para aplicar esta corrección, oído el alumno o alumna y su profesor/a o tutor/a, el director del Centro.

Durante el tiempo que dure la suspensión del derecho de asistencia a clase, el alumnado deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos trabajos serán entregados al alumnado en papel o subidos a las diversas plataformas digitales educativas utilizadas de forma habitual por los distintos Departamentos Didácticos.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

D. Circunstancias atenuantes y agravantes.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.

b) La reparación espontánea del daño producido.

c) La falta de intencionalidad.

d) La petición de excusas.

e) Si se demuestra que la acción cometida fue accidental o como reacción a una situación previa de acoso.

Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas, causados a los compañeros/as, en particular a los de menor edad, al alumnado recién incorporado al centro, a aquellos con necesidades educativas especiales o los que tengan un carácter xenófobo o sexista.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, identidad sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación a la actuación colectiva y lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los y las integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

CONDUCTA CONTRARIA	SANCIÓN	AGENTE QUE APLICA LA MEDIDA
Conductas contrarias recogidas en el plan de convivencia, apartado A.	Amonestación oral.	PROFESORADO
	Apercibimiento.	PROFESORADO: debe comunicarlo a la familia preferentemente por vía telefónica o ipasen y a jefatura por formulario de google.
	Suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase . Implica expulsión del aula.	PROFESORADO
	Realización de trabajos específicos en horario lectivo.	JEFATURA DE ESTUDIOS
	Realización de tareas destinadas a reparar los daños causados.	JEFATURA DE ESTUDIOS
Usar en aulas y pasillos aparatos no permitidos	Recogida , por parte del profesorado de aula, de guardia o Equipo Directivo, del aparato de que se trate. Parte de disciplina leve.	PROFESORADO, TUTOR/A, EQUIPO DIRECTIVO
Conductas contrarias recogidas en el plan de convivencia, apartado A.	Suspensión del derecho de asistencia a una determinada asignatura por un plazo máximo de tres días lectivos. 3 partes leves o un parte grave.	JEFATURA DE ESTUDIOS
	Suspensión del derecho de asistencia a clase: aula de convivencia 2 días por acumulación de tres partes disciplinarios.	JEFATURA DE ESTUDIOS
	Suspensión del derecho de asistencia al centro: por un plazo de dos días: primera expulsión por reiteración. Acumulación de hasta tres partes, por segunda vez.	JEFATURA DE ESTUDIOS
	Suspensión del derecho de asistencia al centro: por un plazo de tres días lectivos. Se aplicará cuando la conducta del alumno o alumna dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, con tres a cinco partes disciplinarios y tras haber examinado el caso exhaustivamente.	JEFATURA DE ESTUDIOS
	Por un plazo de cuatro días: imposición	

Conductas gravemente perjudiciales, recogidas en el plan de convivencia, apartado B.	de un parte disciplinario por conductas graves.	DIRECCIÓN
	Por un plazo de cuatro a treinta días: por acumulación de partes graves.	DIRECCIÓN

E. Procedimiento de actuación.

Cuando un profesor/a decide expulsar a un alumno fuera del aula se deben dar los siguientes pasos:

- El profesor o profesora enviará a la alumna o alumno a la sala de profesores, con el trabajo para realizar durante esa hora, acompañado por el delegado/a de clase.
- El profesorado de guardia entregará la ficha de reflexión y acompañará al alumno/a al Aula de Acogida.
- El Aula de Acogida, es un aula que recibe al alumno/a expulsado/a. El profesorado que participa lo hará de forma voluntaria y puede ser cualquier miembro del claustro.
- En Sala de Profesores habrá un listado de profesores/as disponibles en cada hora para que el alumnado expulsado de clase sea acogido en su aula.
- El profesor o profesora que expulsa al alumno/a deberá rellenar el formulario de Google que recibirá la jefatura de estudios.
- La jefatura de estudios y el jefe de convivencia se encargarán de comunicar la incidencia a las familias.

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia:

Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, modificada por la Orden 28 de abril de 2015, la composición y funciones de la comisión de convivencia están reguladas en los Reglamentos Orgánicos de los centros: Decreto 327/2010. Art 66.3

A. Composición de la Comisión:

- Director.
- Jefa de Estudios.
- Dos personas pertenecientes al sector profesorado, al sector familias y al sector alumnado.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- El educador o educadora social de la zona educativa.

B. Funciones:

- a) Representa a los distintos sectores de la comunidad educativa que integran el Consejo Escolar del centro.
- b) Canaliza las iniciativas de la comunidad educativa en materia de convivencia.
- c) Impulsa medidas para mejorar la convivencia y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Posibilidad de mediar en los conflictos planteados en el centro.
- e) Supervisa el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias.
- f) Seguimiento del cumplimiento de los compromisos de convivencia.

C. Plan de reuniones:

Una reunión al trimestre, y se convocará a la comisión en caso de que se plantee alguna situación complicada relacionada con el clima de convivencia en el transcurso del curso.

D. Reclamaciones:

Según el artículo 41 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria:

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y las alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

AULA DE CONVIVENCIA:

A. Introducción:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los centros educativos podrán crear Aulas de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. La creación de dicha Aula dependerá, entre otros aspectos, de que el centro cuente con un número suficiente de profesores y profesoras que se encarguen de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

La creación del Aula de Convivencia surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de nuestro centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

Además de lo mencionado anteriormente, se ha elegido la puesta en marcha del Aula de Convivencia para el presente curso escolar por los siguientes motivos:

- Dar continuidad a la creación del Departamento de Convivencia creado el curso pasado.
- La situación de partida de este curso en cuanto al número de alumnado conflictivo es muy reducido.
- Se dan las condiciones necesarias respecto a la carga horaria asignada al centro, para formar un departamento con personal adscrito.

Como el resto de posibles actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia, esta medida aparece recogida en este Plan de Convivencia del centro.

B. Objetivos:

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una posible alternativa a la privación de asistencia al centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que el alumnado comprenda el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Entre los principales objetivos generales que se proponen para nuestro centro, destacan:

a) Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases: El aula llamada “Tutoría A”.

b) Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

c) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.

d) Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente.

e) Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

f) Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.

g) Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

h) Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

i) Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.

j) Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

C. Criterios y condiciones para que un alumno/a sea atendido en el aula de convivencia.

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido algún apercibimiento por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados y sancionadas tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en ese Aula.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en este Plan de Convivencia. Además, este Plan de Convivencia del centro podría plantear otras condiciones que deberían darse, como, por ejemplo:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social con apercibimiento.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.
- Como medida previa a la privación del derecho de asistencia al centro durante varios días o en combinación con la misma.

D. Procedimiento de derivación:

A continuación, se dan los pasos a seguir si el departamento de convivencia decide la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia:

- Crear una carpeta personalizada para cada alumno/a en la que se encuentre el material de trabajo personal del alumnado y las tareas o actividades que les asigne el equipo docente, para ese periodo de tiempo. Esta carpeta se encontrará en el Aula de Convivencia.
- El jefe de convivencia en colaboración con el profesorado adscrito al departamento determinarán las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar.
- El profesorado adscrito al departamento de convivencia se coordinan entre sí en una reunión semanal, para asegurar la atención del alumnado.
- Las personas adscritas al departamento de convivencia realizarán los registros de control de asistencia y calendarios de alumnado, de lo que darán cuenta a la Jefatura de Estudios, trabajarán con el alumnado y le facilitarán el material.

- La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias lo requieran.
- Se va a asignar a cada alumno/a un cotutor/a que se encargará de realizar el seguimiento de la evolución del alumnado y de recoger la información necesaria en la hoja de registro personal de cada alumno/a que está en el drive del departamento de convivencia.

E. Funcionamiento y personas responsables:

En el presente curso escolar la organización del Aula de Convivencia la llevarán a cabo los miembros del Departamento de Convivencia. A continuación se desglosa su funcionamiento:

La jefatura de estudios y el jefe de convivencia contabilizarán y analizarán los partes disciplinarios que reciba el alumnado y con la colaboración de la orientadora del centro, serán los responsables de derivar al alumno/a al Aula de Convivencia.

El alumnado derivado al Aula de Convivencia es acogido por el profesorado adscrito al departamento que a través de entrevistas y análisis de las reflexiones del alumnado, establecerán el plan de trabajo personal en el Aula. Toda la información quedará registrada en las hojas de seguimiento que se encuentra en la carpeta del departamento de convivencia en drive.

La participación del profesorado para realizar guardias de convivencia es voluntaria, la asignación del profesorado de guardia específico para la atención del Aula de Convivencia se realizará de acuerdo con la Orden de 20 de agosto de 2010, artículo 18.

El profesorado que realiza guardias de convivencia, tendrá que supervisar que el alumno/a está realizando la tarea que tiene pautada en su plan de trabajo. El alumno/a tendrá una copia en papel, pero también se podrá encontrar en el ordenador de dicho aula en la carpeta creada para ese alumno/a.

Por otro lado, el profesorado de guardia que no tuviera que atender a ningún grupo-clase en un tramo horario, deberá atender al alumnado privado del derecho de participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, prestando atención educativa, siempre que no haya ninguna persona que pertenezca al aula de convivencia.

Además, el miembro del equipo directivo de guardia en cada tramo horario servirá de apoyo al alumnado asistente al aula de convivencia.

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia, coincidirá con la jornada escolar.

Asimismo, se pretende contar con la colaboración de un educador/a social proporcionado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, siempre en coordinación con el profesorado encargado de la misma, que supervisará las medidas y actuaciones propuestas al alumnado. En caso de que no pudiera acudir un educador/a social, esta función la adoptaría el Departamento de Convivencia y Jefatura de Estudios.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa establecerá las necesidades formativas del profesorado encargado de la atención del aula de convivencia.

F. Materiales de trabajo:

Los del IES Estuaria de Huelva, que ofrece la Consejería de Educación.

Fuentes:

Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

IESPortada Alta (Málaga)

IES Villa de Setenil (Cádiz)

Huerto Escolar.

A. Introducción.

El IES Roche se encuentra en un enclave natural privilegiado, se encuentra dentro de los Pinares de Roche. El centro a su vez cuenta con diferentes espacios en los que podemos encontrar árboles frutales como membrillos o nísperos, varias zonas para crear rincones de lectura o de trabajo al aire libre y una amplia parcela que puede ser destinada a la creación de un huerto escolar. Dado la importancia que tiene el sector agrario en la economía de la localidad es fundamental aportar a nuestro alumnado un enfoque diferente de la agricultura y abrir la mente hacia la importancia de la agricultura ecológica y sostenible. También es importante que nuestro alumnado participe activamente en este proyecto con otro objetivo que es el de conseguir promover los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

B. Objetivos.

Entre los objetivos generales que se persiguen con este proyecto tenemos:

- Mejorar la convivencia en el centro mediante la consolidación de un Huerto ecológico que requiere la ejecución de un proyecto de responsabilidad compartida.
- Involucrar al alumnado en un proceso de creación colectiva de ideas para la construcción de una zona huerto del centro.
- Cuidar el huerto y zona verde del centro, haciendo hincapié en los cuidados y respeto que hemos de tener con nuestro medio y nuestros compañeros y compañeras, familiares y profesorado.
- Facilitar la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Contribuir a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Entre los objetivos específicos que se persiguen tenemos:

- Impulsar la creación del huerto escolar ecológico.
- Habilitar diferentes espacios para favorecer el trabajo al aire libre.
- Involucrar al alumnado que está desmotivado por el aprendizaje en las actividades del centro y ofrecer una alternativa que ayude a resolver conflictos.
- Dar a conocer los objetivos de desarrollo sostenible al alumnado del centro y elegir aquellos en el que pueden trabajar.

D. Procedimiento de derivación.

El alumnado que va a participar en este proyecto, puede hacerlo mediante dos vías:

- Departamento de Convivencia: el personal adscrito a este departamento derivará a aquellos alumnos/as que muestren mayor grado de conflictividad en el centro o mayor desmotivación por el aprendizaje.
- Materias específicas: todas aquellas que contemplen en sus programaciones aspectos vinculados al huerto.

E. Funcionamiento.

El profesorado adscrito al departamento de convivencia, tiene un horario establecido para el trabajo en el huerto escolar, siendo este horario en el que el alumnado podrá participar en los trabajos de organización, limpieza, medición, siembra y mantenimiento.

El alumnado podrá participar siempre que se comprometa a realizar la tareas de las materias en las que se ausenta.

El resto del profesorado que acuda con su grupo de alumnos y alumnas al huerto podrán hacerlo en el horario establecido para su materia.

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz:

1. Plan de acción tutorial en el que colabora y asesora el Departamento de Orientación, centrado en la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
2. Talleres de habilidades sociales y educación emocional
3. Atención a la diversidad: Profesorado de Apoyo en las aulas
4. Programa de Alumnado Mediador.
5. Buzón de mediación.
6. Programa de Acompañamiento Escolar.
7. Programa Escuelas Deportivas.
8. Actividades deportivas en el recreo.
9. Bibliopatio: la Biblioteca durante el recreo.
10. Programa Aldea.
11. Programa Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”
12. Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, proyectos de coeducación.
13. Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
14. Impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
15. Sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciberacoso...

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, los compromisos de convivencia y la mediación en la resolución de los conflictos.

1. Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

2. Actividades de acogida del alumnado que se matricula en 1º de ESO durante el mes de junio del curso anterior: desayuno saludable con fruta, subida a las aulas de 1º de ESO para asamblea con el alumnado actual de 1º de ESO en la que plantean preguntas y dudas, visita guiada por el centro con la colaboración de los tutores de 6º de Primaria y profesorado del Instituto.

3. Reunión presencial o telemática con las familias, según se estime teniendo en cuenta las recomendaciones de Salud para ese momento, a las que se les envía la presentación utilizada en la reunión con la información más relevante, para explicarles en Plan de Convivencia, además de otras cuestiones de su interés.

4. El primer día de curso (15 de septiembre) se puede distribuir la sesión de la siguiente forma: Una hora con la presentación, exposición del horario, normas de convivencia.

5. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa. Realización de charlas y talleres en el marco del Plan Director.

6. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. Se realizan actividades en las efemérides relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres, y colaboración con otras entidades en las actividades preparadas relacionadas con la igualdad.

7. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase:

- Se realiza un cuadrante de guardias de profesorado durante el tiempo del recreo con al menos seis profesores/as en cada tramo de recreo, que se publica en el tablón de la Sala de Profesorado.

- Durante los cambios de clase el alumnado no debe salir del aula, a menos que tenga permiso expreso del profesorado, o en caso de que tenga que cambiar de aula para la siguiente hora de clase. En este caso, el profesorado recogerá al alumnado del aula de origen y el traslado se realizará sin provocar alboroto.

Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan plantearse en el grupo, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora.

Serán funciones de los delegados y delegadas de grupo del alumnado las siguientes:

- Representar a los y las compañeros/as de su clase. El alumnado que resulte elegido debe contraer el compromiso y la responsabilidad de interesarse por las sugerencias y los problemas de su grupo para trasladarlos a los y las profesores/as o al tutor/a.
- Se encargará de recoger el planning mensual de las pruebas escritas y lo colocará en el panel de corcho de la clase.
- Recibir información general de su curso en las Sesiones de evaluación, así como llevar el punto de vista de sus compañeros/as a estas reuniones.
- Tomar parte en la junta de Delegados y Delegadas y asistir a cuantas reuniones fuera convocado/a.
- Recoger los acuerdos de la Asamblea de Clase y hacer propuestas a la Junta de Delegados/as y a representación del alumnado en el Consejo Escolar.
- Informar a sus compañeros/as de lo tratado en la Junta de Delegados/as.

Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Un/a delegado/a de padres y madres es aquel padre o madre elegido o elegida de entre las familias de un grupo del centro, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, en implicarse en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo. Tres son las características claves que se desprenden de su definición: representar e implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y coordinarse con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

La elección de los delegados y delegadas de los padres y madres se realizará en la primera reunión del tutor/a con las familias durante la primera quincena de octubre. El padre o madre será elegido por mayoría simple. A la finalización del acto de elección, el tutor/a del grupo-clase procederá a levantar acta dando fe de los resultados de la votación, la firmará con la dipa y la enviará a Jefatura de Estudios.

El padre o madre elegida ejercerá sus funciones durante un curso académico. Para facilitar la comunicación entre las familias y el padre/madre delegado/a éste tendrá una cuenta de correo electrónico abierta que conocerán todas las personas interesadas y éstos darán a conocer su correo al delegado/a.

Como mínimo, el/la tutor/a del grupo se reunirá tres veces durante el curso con el padre/madre delegado/a al finalizar la sesión de entrega de notas de cada trimestre. En dicha

reunión el tutor/a del grupo informará al delegado/a sobre la marcha general del grupo. Esta persona transmitirá la información por correo electrónico al resto de padres y madres del grupo.

La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.

El Centro ofertará o solicitará formación en materia de convivencia para los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia del centro en el marco de su proyecto educativo.

Con el fin de efectuar una evaluación del Plan de Convivencia, se propone el siguiente formulario:

Cuestionario sobre aspectos básicos:

Sí No En proceso

1. ¿Se contemplan estrategias o procedimientos para la difusión del plan de convivencia del centro a toda la comunidad educativa?
2. ¿Se establecen indicadores para la evaluación de cada uno de los objetivos propuestos en el plan de convivencia del centro?
3. ¿Se concretan las personas responsables del seguimiento de cada uno de los objetivos propuestos en el plan de convivencia del centro?
4. ¿Supervisa la comisión de convivencia las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y los compromisos de convivencia suscritos?
5. ¿Aporta el proceso de evaluación propuestas de mejora y la detección de necesidades de formación a incluir en el plan de convivencia?

El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

Para proceder a la recogida de incidencias en materia de convivencia, el profesorado dispondrá de un formulario Google creado a tal efecto. El enlace será compartido a todo el profesorado para que puedan rellenar el formulario desde sus propios dispositivos, y además estará disponible en los ordenadores de la Sala de Profesorado.

Las respuestas a este formulario serán recibidas por el Jefe de Estudios y por el Jefe del Departamento de Convivencia.

Protocolos de actuación.

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia

en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus atutorados/as.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

Estos protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz
- Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con

problemas o trastornos de conducta

En caso de ciberacoso, hay que consultar las INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

3.3.K. El plan de formación del profesorado.

Justificación y marco legal.

El artículo 127.1 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que en los proyectos educativos deben incluirse los planes de formación elaborados a partir del diagnóstico de sus necesidades formativas y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en los mismos.

El artículo 28.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, regula la formación inicial y permanente del profesorado de Andalucía, así como el diagnóstico de sus necesidades formativas a partir de los procesos de evaluación que se realicen tanto de la competencia profesional docente como del centro.

El artículo 56.1, Decreto 93/2013, de 27 de agosto, sobre el ámbito ordinario de la formación del profesorado: “cada centro docente elaborará su propio Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que

preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen”.

El artículo 10.3 del Decreto 93/2013, concreta que las acciones formativas deben basarse en el análisis, reflexión y mejora de la práctica docente y de organización de los centros, a través de metodologías de investigación y acción, con implicación directa de todos los participantes.

La Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece los siguientes objetivos:

- Incorporar en los centros educativos la cultura de la evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos.

- Reflexionar sobre las causas que favorecen la mejora en los centros.

- Impulsar procesos de formación en los centros encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.

El artículo 5.a del Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz recoge que ésta debe tener un carácter formativo, con la finalidad de proporcionar información para la mejora de los centros e incide en la necesidad de la formación como agente de cambio, gestionada desde el CEP, que garantice el apoyo al profesorado y a los centros educativos a asumir tareas, funciones y exigencias en función de la demanda, para enfrentarse a los problemas, generando cambios a partir de la reflexión e investigación sobre su propia práctica.

Marco normativo del diagnóstico.

Respecto al diagnóstico, cabe reseñar la siguiente normativa: artículo 56.1. del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El reglamento orgánico de los IES, Decreto 327/2010, de 13 de julio, incluye en el art. 82 la creación de departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas que serán recogidas en el Proyecto de Formación del Centro del Profesorado.

Estas funciones se recogen en el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por Decreto 328/20.

El reglamento de enseñanzas artísticas y de idiomas son regulados en los Decretos 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, 361/2011, de 7 de diciembre, el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, 362/2011, de 7 de diciembre, el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, y 15/2012, de 7 de febrero, el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y recogen órganos de coordinación docente análogos para la realización de las funciones relativas.

Justificación en el contexto de nuestro centro educativo.

Nuestro Plan de Formación está en consonancia con el Proyecto Educativo y contempla:

- Atención a la autoformación en el centro que obedezca a su autoevaluación y necesidades de mejora.
- Impulso de la implicación del profesorado en su propia formación y en los proyectos de su centro.
- Priorización de las líneas estratégicas formativas que responden a necesidades que genera la implantación de la normativa vigente y de los Planes y Programas de la Consejería.
- Formación permanente del profesorado en metodologías activas, en intervención con el alumnado con dificultades de aprendizaje, en la evaluación de las competencias del alumnado...
- Fomento de actividades formativas donde se hagan visibles las prácticas educativas y el trabajo colaborativo entre el profesorado.

Objetivos.

Relacionamos en este epígrafe los objetivos del Proyecto educativo con los objetivos del Plan de Formación:

A. Objetivos del Proyecto educativo:

- Potenciar y conseguir hábitos cívicos y éticos en el alumnado, de relación entre personas, de las normas de educación socialmente aceptadas, así como del cuidado y buen uso de los bienes materiales comunes, a través de la “educación en valores” y de las normas y procedimientos que se encuentran en el Plan de Convivencia.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Lo que supone establecer las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuados.
- Mejorar los aspectos pedagógicos de atención a la diversidad para asegurar el aprendizaje del alumnado y la igualdad de oportunidades para todos/as
- Prevenir el abandono escolar completando los currículos con actividades que les permitan una preparación para el mercado laboral.

B. Objetivos del Plan de Formación:

- Formar y actualizar al profesorado en el uso de las plataformas y herramientas digitales necesarias para la gestión académica, la comunicación con las familias y el uso educativo en el aula.
- Propiciar el intercambio de buenas prácticas profesionales generando una actitud de reflexión permanente sobre la práctica docente que incida en la mejora del rendimiento escolar.
- Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativa que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y la calidad de la enseñanza.
- Promover y apoyar la formación en centros y la creación de grupos de trabajo en los campos que así se determinen.

Diagnóstico.

Nuestro centro elabora su Plan de Formación a partir del diagnóstico que realiza de las necesidades formativas del profesorado que presta servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se hayan realizado.

Cada curso escolar se lleva a cabo este diagnóstico de las necesidades formativas del centro, encaminado al éxito educativo del alumnado del mismo, a partir de un proceso de reflexión y análisis de la práctica docente.

Órganos e instrumentos:

A. Órganos encargados de realizarlo en el centro:

DFEIE en Secundaria - Equipos Directivos - Jefatura de Estudios - ETCP - Departamentos - Equipo de evaluación.

B. Instrumentos de diagnóstico interno:

- Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación.
- Plan de Mejora.
- Aportaciones del Proyecto de Dirección del centro.
- Memorias de GT, FC, Planes y Programas.
- Cuestionarios.
- Formularios.
- Actas de Departamentos, ETCP, Órganos Colegiados...
- Propuestas de mejora de la evaluación del Plan de Formación del curso anterior.

C. Instrumentos de diagnóstico externo:

- Resultado de pruebas externas.
- Indicadores homologados.
- Comisión de la coordinación de Zona: recomendaciones/ requerimiento de la inspección, EOE, Asesoría.

Procedimiento para la realización del diagnóstico en el centro:

La concreción Plan de Formación del Profesorado debe recabar las necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas, función del departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Para identificar las necesidades formativas es preciso que el profesorado del centro reflexione sobre las principales dificultades que se le presentan en su propia práctica docente y en el funcionamiento general del centro.

En el IES ROCHE los órganos encargados de realizar el diagnóstico de la formación del profesorado van desde los Equipos docentes a las Áreas de Competencias, Departamento de Orientación, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Departamentos de Coordinación Didáctica.

La recogida de información en los distintos ámbitos se realiza mediante un registro estructurado y abierto al final del tercer trimestre del curso anterior y durante el mes de septiembre del curso recién iniciado dispuesto en una carpeta compartida en Drive. El departamento de FEIE

recaba las propuestas emitidas en las reuniones de los órganos citados y establece los cauces e instrumentos más idóneos con el asesoramiento del asesor/a de referencia del CEP de Cádiz.

Las fases del proceso de detección de las necesidades formativas del centro son las siguientes:

- En el mes de Junio se realiza la memoria de autoevaluación en donde se recogen las posibles propuestas de mejora para el próximo curso, así como los logros y dificultades obtenidos a lo largo del mismo.

- Durante el mes de Septiembre, tras la incorporación del nuevo profesorado en el Claustro del Centro, se recogen las propuestas formativas a nivel de centro para solicitar, si fuera el caso, la formación en centros a través del CEP de Cádiz.

- En octubre el Departamento de FEIE junto con los miembros del ETCP elaboran el plan de mejora para el presente curso en donde se han incluido las propuestas de mejora y las necesidades de formación para la consecución de las mismas. Como resultado de todo este proceso se extraen las propuestas de formación derivadas, por un lado, de la valoración de logros y dificultades de la memoria de autoevaluación del Centro, y por otro lado, de las propuestas de mejora que se han incluido en el Plan de Mejora.

Criterios de priorización:

Para priorizar las necesidades formativas se establecen unos criterios que permiten la valoración de aquellos aspectos que contribuyen al éxito de las mismas, su alcance y su viabilidad.

Dichos criterios están recogidos en el Plan de Formación del centro y son los siguientes:

- Las señas de identidad del Proyecto Educativo del centro.
- Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora.
- Líneas estratégicas de formación del profesorado, establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
 - Desarrollo de Planes y Programas para la Innovación.
 - Recomendaciones/requerimientos de Inspección.
 - Resultados de los indicadores homologados.
 - Proyecto de Dirección del centro.
 - Número de profesorado afectado.
 - Número de alumnado afectado.
 - Continuidad de los proyectos ya iniciados.

Planificación y temporalización.

En la siguiente tabla presentamos las diferentes actuaciones relacionadas con el Plan de Formación:

FASE	OBJETIVO	FECHA	RESPONSABLES	TAREA
I	Memoria de autoevaluación	Junio Julio	-Equipo de Evaluación. -Responsables de formación.	Valoración del grado de consecución de las propuestas de mejora. Definición y concreción de las propuestas e indicadores de calidad para el próximo curso.
II	Actualización normativa	Septiembre	-Asesorías de referencia. -Responsable de formación en el centro docente.	Fundamentación legal de la actualización del PF de centro.
III	Diagnóstico de necesidades formativas	Septiembre Octubre	-Equipo directivo. -Responsable de formación en el centro docente. -Asesorías de referencia.	Detección y priorización de las necesidades vinculadas al plan de mejora.
IV	Diseño de la concreción anual del Plan de Formación	Septiembre Octubre	-Equipo directivo. -Equipo Técnico de Formación. -Responsable de formación en el centro docente . -Asesorías de referencia.	Concreción de objetivos, contenidos, participantes, modalidades formativas, planificación y evaluación.

V	Desarrollo y seguimiento del Plan Anual de Formación	Diciembre - Mayo	-Responsable de formación en el centro docente. -Asesorías de referencia. - Coordinadores de autoformación.	Desarrollo, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas.
VI	Evaluación del Plan Anual de Formación	Junio	-Asesorías de referencia. -Responsable de formación en el centro docente. -Dirección de los centros.	La evaluación iniciaría el proceso de diagnóstico del curso siguiente (Ciclo de mejora continuo).

Evaluación:

La evaluación del Plan de Formación valora la contribución de dicha formación a la aplicación del Plan de Mejora del centro. En este apartado se describen los procedimientos que permiten evaluar el Plan de Formación. No se plantea en este capítulo la evaluación de las distintas actividades formativas sino el resultado del Plan de Formación desarrollado.

La evaluación se encuentra ligada a la consecución de los objetivos. Mediante los indicadores se valora cada objetivo con los instrumentos adecuados. Tanto objetivos como indicadores e instrumentos de evaluación correspondientes se concretan anualmente, en función de las necesidades detectadas a través de los procesos de diagnóstico.

La evaluación del Plan de Formación garantiza:

- La participación responsable, el análisis y la reflexión compartida.
- La aplicación de instrumentos y técnicas para la medición de los indicadores asociados a cada objetivo.

Las personas responsables de formación y los órganos de coordinación (ETCP, equipo directivo, DFEIE) establecen junto a la asesoría de referencia el proceso que define los indicadores, instrumentos, técnicas, agentes implicados para la valoración del grado de consecución de los objetivos fijados, así como para la difusión de resultados.

Es necesario actualizar y concretar anualmente los instrumentos de evaluación, relacionándolos con los indicadores de evaluación y, a su vez, con los objetivos que se hayan establecido, según los procesos arriba mencionados, clasificándolos en:

- Instrumentos cuantitativos: escalas de valoración, dianas, datos de participación en las actividades formativas, rúbricas.
- Instrumentos cualitativos: acuerdos adoptados, consulta de informes, cuestionarios.

Una vez realizada la valoración de los indicadores de evaluación, es conveniente incorporar propuestas de mejora, no solo de los agentes responsables, sino también de los participantes, informando del resultado final de la evaluación del Plan de Formación a la Comunidad Educativa, continuando con el ciclo de mejora continuo.

En esta tabla se refleja nuestro proceso de evaluación:

Objetivos del Plan de Formación	Indicadores	Instrumentos	Responsables
Formar y actualizar al profesorado en el uso de las plataformas y herramientas digitales necesarias para la gestión académica, la comunicación con las familias y el uso educativo en el aula.	1.1. Grado de satisfacción del profesorado con la formación realizada. 1.2. % de profesorado participante en actividades formativas respecto al total de los miembros del claustro.	1.1 Encuesta final del curso. 1.2. Acta de certificación.	-Jefe del departamento FEIE. -CEP.
Propiciar el intercambio de buenas prácticas profesionales generando una actitud de reflexión permanente sobre la práctica docente.	-Número de buenas prácticas profesionales compartidas.	-Memorias y actas. -Web del centro. -Drive del centro.	-ETCP. -Dep. FEIE. -Departamentos.
Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativa que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y la calidad de la enseñanza.	Fomento de las actividades de formación ofertadas por el CEP mediante correo electrónico.	Conteo de los correos enviados. Conteo de participación del profesorado en las actividades ofertadas por el CEP.	-Jefe del departamento FEIE.

Promover y apoyar la formación en centros y la creación de grupos de trabajo en los campos que así se determinen.	-Número de profesores/as que participan.	-Formación en centros. -Grupos de trabajo.	Dep. FEIE.
---	--	---	------------

3.3.L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Tal y como se recoge en el artículo 4 de la Orden 30 de mayo de 2023, en lo que respecta a la autonomía de los centros educativos:

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa.

2. Todos los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria deberán incluir en su Proyecto educativo las programaciones didácticas de cada una de las materias.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, los departamentos de coordinación didáctica concretarán las líneas de actuación en la Programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

4. El profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa.

5. Los centros docentes promoverán compromisos educativos con el alumnado en caso de ser mayor de edad o con los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado.

6. Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.

Por tanto, los tiempos escolares, que no han sufrido cambios en el cómputo horario total, de manera general, sí que han sido modificados en su estructura con la nueva ordenación. Por ello, en nuestro centro educativo nos hemos ajustado a ellos.

Tal y como se recoge en el Artículo 9: Horario de la Orden 30 de mayo de 2023:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organizará en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I.

2. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organizará en sesiones de 60 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada materia determinado en el Anexo I.

3. Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria Obligatoria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado.

En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

4. El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que se integren en estos, a excepción de los ámbitos del Programa de diversificación curricular, que serán los determinados en el Anexo I.

En nuestro centro educativo hemos configurado el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria en función de las necesidades de aprendizaje de nuestro alumnado.

En esta configuración del horario lectivo, garantizamos la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa de secundaria, para el desarrollo planificado de la lectura, tal y como aparece recogido en nuestro Plan de tratamiento de la lectura.

Igualmente, el tiempo de 30 minutos dedicado a la lectura, aparece concretado en las respectivas programaciones didácticas.

Tal y como se recoge en el Artículo 42: Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular de la Orden 30 de mayo de 2023:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En nuestro centro educativo en el Programa de diversificación curricular de 1º (3º ESO) se ha ampliado las horas de los ámbitos científico -tecnológico y el lingüístico y social, en una hora cada uno, tal y como aparece recogido en el artículo 42 sobre la distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

En nuestro centro educativo, tal y como se indica en el artículo 4.6. de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023, tenemos diseñado unos recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, el alumnado podrá realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de juegos tradicionales y de lectura.

3.3.M. Los procedimientos de evaluación interna.

Entre los aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de autoevaluación que se encuentra en Séneca, pero también sobre:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, que vienen determinados en el apartado 3.3.A. de nuestro Proyecto Educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales y didácticos de nuestro centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación del equipo docente.
 - Cumplimiento de los acuerdos adoptados en los equipos docentes.
 - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, equipo de orientación, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.
- Los indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar:
 - Las personas u órganos que deben intervenir.
 - La temporalización de las acciones.
 - Las actuaciones del equipo de evaluación para coordinar el proceso de autoevaluación.
- La realización de la memoria de autoevaluación por parte del Director:
 - Determinación del procedimiento para la elaboración de la memoria.
 - Fijación de plazos.
 - Determinación de responsables en el proceso.
 - Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El proceso de evaluación en nuestro centro responde a una finalidad básicamente formativa y se concibe como un instrumento para la mejora de los planes y actuaciones del centro, en base a los objetivos que nos hemos planteados para nuestro proyecto. Se trata de valorar hasta qué punto se adecúa a las necesidades y posibilidades educativas, cuál es el grado de eficacia de su organización y funcionamiento, qué calidad tiene los procesos didácticos desarrollados y cuál es el grado de satisfacción de los componentes de la comunidad escolar con los logros y resultados alcanzados, todo ello dirigido a llevar a cabo las actuaciones necesarias para orientar la mejora de estos proyectos y procesos.

La evaluación responde así a ciertas características, entre las que destacan:

1. Evaluación fundamentalmente formativa y explicativa. Es formativa porque promueve el diálogo y la comprensión sobre lo que se está haciendo y cómo se está llevando a cabo, con la finalidad de favorecer el mejor funcionamiento del centro y de promover la mejora de la eficacia de los resultados educativos. Es explicativa por cuanto que se pretende ofrecer una visión global del centro al objeto de favorecer la adopción de decisiones en los diversos niveles de organización.

2. Es una evaluación multidimensional, ya que recoge todas las dimensiones del centro, las relaciones e interacciones que se producen entre ellas, ya que la dinámica del centro es compleja y diversa.

3. Se evalúan los procesos que se dan en el centro, pues lo que interesa no es sólo saber qué es lo que está sucediendo, sino, y sobre todo, conocer por qué sucede; pero a la vez, se tienen en cuenta los medios y recursos utilizados y los resultados que se están generando.

4. Es una evaluación democrática, que cuenta con la opinión de todos los evaluados (los distintos sectores de la comunidad educativa). Por tanto, se escucha, valora y respeta por igual la información que éstos proporcionan.

5. La evaluación debe formar parte del desarrollo normal de las actividades del centro, y no interferir con su funcionamiento, de manera que no se vea como algo extraordinario ni puntual.

Nuestro centro, en función de sus características, recursos y contexto concretos, realiza una planificación de su oferta educativa y de sus actividades docentes, que plasma en su Plan de Centro. Pone en marcha dicha planificación a través de las actuaciones de sus órganos de gobierno y de coordinación pedagógica, y de los miembros de los diferentes sectores de su comunidad educativa, y obtiene unos resultados que analiza y valora.

Como consecuencia, el Plan de Evaluación considera las siguientes dimensiones:

- Caracterización del Centro: Análisis de las necesidades.
- Elaboración de Proyectos o Planes de Actuación para mejorar la Actividad Educativa.
- Implementación y Desarrollo de los Proyectos: aspectos organizativos.
- Resultados de los Proyectos para la posible revisión y mejora de los Planes de Actuación.

Cada una de las dimensiones establecidas posee unos elementos o indicadores de valor que las desarrollan y permiten recoger información significativa sobre las mismas. Los indicadores son algunos de los que aparecen en estudios e investigaciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros educativos, y en los establecidos por la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (Resolución de 1 de abril de 2011), en base a tres grandes áreas de medición: enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad, y clima y convivencia.

Los indicadores deben permitir que la información recopilada mediante su aplicación pueda traducirse en el resultado de una medida, para ello, es preciso determinar cuáles son los aspectos, cualidades o elementos del proceso analizado a que se refiere el indicador. Estos aspectos son los descriptores.

Los descriptores de tipo cuantitativo son fáciles de explicitar como los planteados por la antigua AGAEVE para los indicadores anteriores. En otras ocasiones, tienen un carácter cualitativo

como los utilizados para la adecuación de procedimientos, grados de satisfacción, etc. Utilización de escalas, documentos, entrevistas, manifestaciones, etc.

En el siguiente cuadro quedan recogidos los agentes, los procedimientos y la temporalización de la evaluación de los planes y estrategias de nuestro Proyecto.

Objetos de evaluación	Quién	Cómo
Actividades de formación, tales como: - Proyectos de innovación educativa. - Integración de las TICs. en la práctica docente. - Cursos, encuentros, jornadas.	- Profesorado participante. - Coordinación de proyectos educativos. - Centro educativo.	Procedimiento de coevaluación: - Asesoría on line. - Reuniones y entrevistas con el profesorado. - Utilización de los recursos digitales.
Seguimiento del proyecto: - Detección de necesidades formativas. - Implicación del profesorado y del centro.	El profesorado implicado en los distintos proyectos.	Procedimiento de coevaluación: - Cuestionarios. - Participación del profesorado.
Memoria de los planes: - La evaluación del proyecto de Actuación. - La actuación del Equipo Directivo. - La gestión y organización.	- Centro educativo. - Responsables de los proyectos y planes educativos.	Procedimiento de autoevaluación: - Análisis de los proyectos.

3.3.N. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

El agrupamiento del alumnado de los tres primeros grupos de ESO se realizará de forma homogénea entre grupos del mismo nivel y heterogéneo dentro de un mismo grupo.

Será Jefatura de Estudios la que realizará los agrupamientos en el mes de julio tras la matriculación del alumnado.

Se tendrá en cuenta de forma general para su elaboración:

- Informe de tránsito de primaria.
- Informe de la sesión de evaluación final de los tutores/as.
- Informe del Departamento de Orientación.
- Nivel académico aportado en la sesión de evaluación ordinaria.
- Alumnado repetidor, disruptivo y alumnado NEAE.
- Optatividad de las materias.
- Paridad entre alumnos y alumnas, en la medida de lo posible.

En 4º de ESO, la organización de los grupos depende de los itinerarios y de la optatividad, aún así se tendrán en cuenta los criterios anteriores en la medida de lo posible.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o una tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, ajustándose a las necesidades organizativas del centro y asegurando, en la medida de lo posible, que imparta clase a todo el alumnado del grupo.

Los tutores y las tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Los criterios pedagógicos para la asignación de tales tutorías son los siguientes:

- El tutor/a deberá impartir clase al grupo completo preferentemente.
- Se designará al profesorado de mayor experiencia en el nivel al que pertenezca el grupo, siempre que esto sea posible.
- Se tendrá en cuenta la voluntariedad entre el profesorado, que se comunicará a dirección a finales de junio o a principios de septiembre.
- Como establece el apartado 1 del artículo 90 del Decreto 327/2010 en el caso de los grupos donde estén integrados alumnos/as con necesidades educativas especiales la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especialista.
- Tutoría compartida en los grupos del Programa de Diversificación con la Orientadora de referencia.

3.3.Ñ. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.

En IES Roche a la hora de proceder a la formalización de la matriculación del alumnado, se utiliza el sobre de matrícula electrónico.

Para el presente curso escolar se han creado itinerarios encaminados a la formación del alumnado en enseñanzas posteriores.

Una vez finalizado el proceso de matriculación, al haber un número mínimo exigido para montar las distintas materias, el equipo directivo va perfilando cuáles son las materias mayoritariamente elegidas.

Previo a este proceso de matriculación, durante el curso escolar se desarrolla una importante tarea de información al alumnado y a las familias por parte del Departamento de Orientación y del equipo directivo, con el fin de hacerles llegar a cada alumno y alumna los datos que necesita para sus estudios en enseñanzas superiores.

Este curso escolar se ofertó un proyecto integrado para el alumnado de 3º ESO cuyo título era Salud y , pero debido a la escasez de matriculados/as se ha desestimado para este curso.

3.3.O. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

Indicaciones para la elaboración de las programaciones didácticas.

Cada departamento elaborará la programación didáctica atendiendo a las siguientes indicaciones:

- Seguirán las directrices generales establecidas por el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Deberán ser elaboradas por el Departamento Didáctico que tenga asignada la materia o el ámbito siempre que se pueda a través de la Plataforma Séneca.
- Supondrán el núcleo en el que se basará el profesorado del departamento para el desarrollo de su labor docente.
- Se actualizarán o modificarán tras los procesos de auto-evaluación conforme a la normativa vigente.
- Se aprobarán por el Claustro de Profesores/as, y una copia se entregará a la Jefatura de Estudios para su custodia.
- Las programaciones de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular serán elaboradas por el profesorado que imparta cada ámbito en coordinación con los Departamentos Didácticos implicados, todo ello coordinado por el departamento de orientación.
- Las programaciones de los programas de refuerzo del aprendizaje serán elaboradas por el profesorado que lleve a cabo tal programa.
- Las programaciones de los programas de profundización serán elaboradas por el departamento titular de la materia a reforzar.
- Las programaciones de Atención Educativa, los proyectos interdisciplinares, así como las de las asignaturas de libre configuración que el Centro decida incluir en su propuesta educativa, serán elaboradas por el profesorado del departamento que las imparta.

Elementos de las programaciones didácticas:

Las programaciones didácticas que los departamentos elaboren deberán contener los siguientes elementos, que vienen recogidos en la plataforma Séneca:

ASPECTOS GENERALES:

- Contextualización y relación con el Plan de centro.
- Marco legal.
- Organización del Departamento de coordinación didáctica.
- Objetivos de la etapa.
- Principios pedagógicos.
- Evaluación y calificación del alumnado.

CONCRECIÓN ANUAL

- Evaluación inicial.
- Principios pedagógicos.
- Aspectos metodológicos.
- Materiales y recursos.

- Evaluación: herramientas y criterios de calificación.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

DESCRIPTORES OPERATIVOS

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SABERES BÁSICOS

RÚBRICAS

CONCRECIÓN CURRICULAR

Currículo:

Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería – STEM
- Competencia digital – CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender – CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales – CCEC

En ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Orden 30 de mayo de 2023) y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. En ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones de la Orden 30 de mayo de 2023.

De forma general se incluirá además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral a través del Plan de Tratamiento de lectura.

- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en

torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

Desarrollo de la actividad docente:

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de su departamento. En caso de que algún docente decida incluir en su proceso de enseñanza alguna variación respecto a esta programación, deberá ser consensuada por el departamento y dicha variación y su justificación, deberán ser incluidas en la programación didáctica.

Plazo de entrega de las programaciones didácticas:

Las programaciones didácticas se realizarán a través de la plataforma Séneca en el inicio del curso escolar y se entregarán a la jefatura de estudios mediante correo corporativo hasta el 31 de octubre.

Posteriormente, las programaciones estarán a disposición del Claustro para su revisión, realización de aportaciones, propuestas de mejoras y su aprobación.

3.3.P. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

Los Planes, Programas y Proyectos estarán desarrollados y difundidos a través de la web del centro educativo.

En nuestro centro educativo se están desarrollando durante el presente curso escolar los siguientes planes estratégicos:

- Forma Joven en el ámbito educativo (pendiente de aprobación por la Consejería de Educación): Estefanía Martínez Martínez.
- ComunicA (pendiente de aprobación por la Consejería de Educación): Alejandro Díaz Pinto.
- Red Escuela: Espacio de Paz: Carmen Blanes Delgado.
- Convivencia Escolar: Alejandro Soto López.
- Plan de Igualdad de Género en Educación: Carmen Blanes Delgado.
- Pacto de Estado para la Prevención de la Violencia de Género: Carmen Blanes Delgado.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.: Antonio José Cano Alcázar.
- Aula de Jaque (pendiente de aprobación por la Consejería de Educación): Francisco Jesús Izquierdo Moreno.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas escolares: Noelia Cazorla Varo.
- Transformación digital educativa: Sebastián Calderón Brenes.

3.3.Q. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.PROGRAMA DE TRÁNSITO.

De acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre diferentes etapas educativas, y con el objetivo de garantizar una adecuada transición, se establece el siguiente Programa de tránsito. Según lo que se recoge en el capítulo V de la citada orden, en cuanto a coordinación entre la Etapa de Educación Primaria y Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

En tal caso, se articulan las medidas necesarias para lograr que ese cambio de etapa suponga una continuidad en la escolarización del alumnado. Por ello, en el caso del IES ROCHE, los sectores implicados son: alumnado, profesorado de Primaria (6º), Secundaria (1º de ESO), orientadores/as, docentes (fundamentalmente de las áreas instrumentales) y familias.

El colegio adscrito al IES Roche es CEIP El Colorado.

EQUIPO DE TRÁNSITO:

Con el objetivo de coordinar todos los esfuerzos para que el alumnado consiga una adaptación positiva, cada curso se constituirá un Equipo de tránsito en el que participarán: -

Las jefaturas de estudios del centro de Educación Secundaria y del centro de Educación Primaria adscrito.

- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y el orientador del Equipo de Orientación Educativa del centro de Educación Primaria adscrito al mismo.

- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.

- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

La reunión para su constitución se realizará el lunes 25 de septiembre, a las 16:00 horas, de forma telemática.

Objetivos:

- Constituir las distintas subcomisiones de trabajo, con los miembros concretos para este curso escolar.

- Coordinar el programa de tránsito y el calendario de actuaciones.

- Actuaciones:

- Organización del programa.

- Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados en el curso actual.

- Definir el calendario de tránsito.

ÁMBITOS DE COORDINACIÓN:

El conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar para la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas está organizado en varios ámbitos de coordinación:

1. Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito: aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito, entre el CEIP El Colorado y el IES Roche.

2. Coordinación Curricular: establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica del IES Roche y del Equipo de tercer ciclo del CEIP El Colorado, que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

3. Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Coordinación del proceso de acogida de las familias: las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

5. Coordinación del proceso de acogida del alumnado: desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES:

1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO CURSO ESCOLAR 2023 - 24			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
25 de septiembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Constituir la comisión de tránsito. - Presentar y concretar el programa de tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefaturas de Estudios de ambos centros. - Jefa del departamento de Orientación del IES. - Orientadora del EOE. - Coordinadores de 3º Ciclo del CEIP. - Tutores/as de los grupos de 6º EP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la comisión de tránsito. - Presentación y concreción del programa de tránsito.

		<ul style="list-style-type: none"> - Jefaturas de Departamento de las materias troncales generales. - Maestros y maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica de ambas etapas. - Maestras de Audición y Lenguaje de ambos centros educativos. 	
--	--	---	--

2. COORDINACIÓN CURRICULAR			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
15 de enero de 2024	Analizar resultados académicos de la 1ª evaluación del alumnado de 1º ESO, informando de la detección de dificultades y de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.	Jef. IES y CEIP. Coordinadores/as 3º ciclo EP. Jef. Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES.	-Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.

2. COORDINACIÓN CURRICULAR:			
A. COORDINACIÓN ÁMBITO SOCIOLINGÜÍSTICO			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
20 de noviembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento de la evaluación inicial. - Coordinar la metodologías didácticas para la facilitación del tránsito de primaria a secundaria. - Valorar la conveniencia de introducir el uso de plataformas digitales. 	Jefaturas de estudios del IES y CEIP. Coordinadores/as de tercer ciclo del CEIP. Jefes/as de Dpto. de las materias troncales del IES.	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis de la evaluación inicial y medidas establecidas (PRA aneae, PRA indicio de dificultades, programa de profundización). - Establecimiento de acuerdos metodológicos para desarrollar en el presente curso en 6ºEP y para el próximo curso en 1ºESO. -Uso de plataformas digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

19 de febrero de 2024	-Seguimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia. En su caso, establecimiento de nuevas medidas.	Jefaturas de estudios del IES y CEIP. Coordinadores/as de tercer ciclo del CEIP. Jefes/as de Dpto. de las materias troncales del IES.	-Análisis de la evaluación inicial y establecimiento de medidas. - Establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas-materias. -Intercambio de tipos de actividades, recursos y materiales. -Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
2. COORDINACIÓN CURRICULAR:			
B. COORDINACIÓN ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
20 de noviembre de 2023	- Realizar seguimiento de la evaluación inicial. - Coordinar la metodologías didácticas para la facilitación del tránsito de primaria a secundaria. - Valorar la conveniencia de introducir el uso de plataformas digitales.	Jefaturas de estudios del IES y CEIP. Coordinadores/as de tercer ciclo del CEIP. Jefes/as de Dpto. de las materias troncales del IES.	-Análisis de la evaluación inicial y medidas establecidas (PRA aneae, PRA indicio de dificultades, programa de profundización). - Establecimiento de acuerdos metodológicos para desarrollar en el presente curso en 6ºEP y para el próximo curso en 1ºESO. -Uso de plataformas digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
19 de febrero de 2024	Seguimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología. En su caso, establecimiento de nuevas medidas.	Jefaturas de estudios del IES y CEIP. Coordinadores/as de tercer ciclo del CEIP. Jefes/as de Dpto. de las materias troncales del IES.	-Análisis de la evaluación inicial y establecimiento de medidas. - Establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas-materias. -Intercambio de tipos de actividades, recursos y materiales. -Establecimiento de acuerdos en las programaciones.

3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
1º TRIMESTRE 30 octubre 2023.	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar seguimiento de las medidas de At. Div. del alumnado NEAE. -Coordinar actuaciones en atención al alumnado NEAE. -Realizar seguimiento de la integración del alumnado en general. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientadora EOE. Orientadora IES. Maestra especialista PT del colegio. Maestra especialista PT del IES. Maestra de AL de ambos centros. 	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis de la evaluación inicial del aneae y medidas establecidas (PRA aneae, ACS, PRA indicio de dificultades, programa de profundización, programas específicos). -Seguimiento de las medidas de Atención a la Diversidad del alumnado NEAE. - Revisión de los I.E.P. y actualización de los datos del censo del alumnado aneae de 6º E.P.. -Seguimiento del grado de integración del alumnado en 1º ESO.
3º TRIMESTRE 13 y 20 de mayo de 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento de las medidas de atención a la diversidad del alumnado NEAE. -Coordinar actuaciones en la atención al alumnado NEAE de nuevo ingreso. -Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. - Recabar información del alumnado que transita. -Completar la 	<ul style="list-style-type: none"> -Tutores/as de 6º Primaria del CEIP. - Orientadora del IES. - PT del colegio y PT del IES. -AL del colegio y AL del IES. 	<ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento de las medidas de Atención a la Diversidad del alumnado NEAE. -Coordinación de actuaciones en atención al alumnado NEAE que transita en este curso. -Información sobre las características y necesidades del alumnado. -Envío del documento

	<p>cumplimentación documentos relativos al alumnado que transita.</p> <p>-Analizar las características de cada grupo de 6º y de cada alumno/a de forma individualizada.</p> <p>-Facilitar al IES orientaciones en las medidas de atención a la diversidad a aplicar y estrategias en el trabajo con las familias.</p>		<p>Excel por parte del IES a los colegios 1 de abril de 2024.</p> <p>-Cumplimentación de documento Excel por parte del tutor o tutora de 6º EP, facilitado por el IES.</p> <p>-Devolución del Excel cumplimentado con fecha límite 29 de abril de 2024.</p> <p>-Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria.</p> <p>- Propuestas de organización de grupos y medidas de atención a la diversidad.</p> <p>-Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.</p> <p>-Cuestionario familias protocolo detección alumnado aaccii.</p>
--	---	--	--

4. REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS.			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
2 octubre de 2023	<p>- Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad.</p> <p>- Informar de aspectos generales del centro: funcionamiento, normas de convivencia, programas educativos, mecanismos de coordinación familia</p>	<p>- Familias del alumnado de 1º ESO.</p> <p>- Tutores/as de 1º ESO.</p> <p>- Jefatura de estudios.</p> <p>-Departamento de Orientación.</p>	<p>Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de</p>

	escuela.		integración de sus hijos/as en el IES.
22 abril 2024	- Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado	- Familias del alumnado de 6ºEP. - Dirección IES. - Jefatura de Estudios IES. - Orientadora del Dpto. de Orientación.	- Visita presencial de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. - Información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.

5. REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO.			
FECHA	OBJETIVOS	IMPLICADOS	ACTUACIONES
15 de septiembre 2023	- Informar de las características de 1º de ESO y conocer a sus tutores/as.	- Equipo Directivo del IES. - Tutores/as 1º ESO. - Alumnado 1º ESO. - Orientadora del IES.	- Recepción del alumnado. - Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda
Viernes 12 abril 2024	- Conocer el IES y tener un primer contacto. - Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.	- Equipo directivo del IES. - Tutores/as 6º EP. - Alumnado 6º EP. - Alumnado 1º ESO. - Orientadora del IES.	- Visita presencial del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; sobre las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.

2. LISTADO DE PROGRAMACIONES.

El listado de programaciones para el curso 2023 – 2024 recogidas en plataforma Séneca es el siguiente:

- Inglés.
- Física y Química.
- Tecnología y Digitalización.
- Matemáticas A.
- Ámbito Lingüístico y Social.
- Latín.
- Aprendizaje Social y Emocional.
- Biología y Geología.
- Computación y Robótica.
- Francés.
- Dibujo Técnico.
- Música.
- Educación Plástica Visual y Audiovisual.
- Matemáticas.
- Expresión Artística.
- Geografía e Historia.
- Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- Ámbito Científico – Tecnológico.
- Matemáticas B.
- Digitalización.
- Tecnología.
- Educación Física.
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual.
- Cultura Científica.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Religión Católica.
- Economía y Emprendimiento.

Otras programaciones no recogidas en Plataforma Séneca:

- Materia Lingüística de carácter transversal.
- Atención educativa.
- Orientación.

3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

3.1. REFERENCIAS NORMATIVAS. ORGANIZACIÓN GENERAL Y FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

3.2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

3.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.

3.4. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS.

3.5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

3.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

3.7. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES.

3.8. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

3.1. REFERENCIAS NORMATIVAS. ORGANIZACIÓN GENERAL Y FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

El presente apartado toma como marco legal la siguiente normativa:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los

departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

3.2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

• Con relación al agrupamiento del alumnado (artículo 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023), se procederá de la siguiente forma:

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

En el curso 2023-2024, el alumnado que cursa 1º de PDC está integrado en los grupos de 3º B y 3º C y el de 2ª de PDC se integra en 4º B y 4º C.

Los/as tutores/as de los grupos son:

- 3º B: Francisco Jesús Izquierdo Moreno.
- 3º C: Elisa Moreno Lobatón.
- 4º B: Francisco Rodríguez Rendón.
- 4º C: Victoria Menéndez Jiménez.

• Con relación a la organización del currículo (artículo 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023), se tendrá en cuenta:

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a

la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

En nuestro centro, el alumnado participante en 1º PDC cursa la materia de Tecnología y Digitalización junto con el alumnado de cada grupo de referencia de 3º de ESO y el alumnado participante en 2º PDC cursa junto con el alumnado de cada grupo de referencia de 4º de ESO la materia de Tecnología y la de Digitalización.

- Distribución horaria semanal. (Artículo 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de dicha Orden, quedando de la siguiente forma:

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza. Materias comunes obligatorias: Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza. Materias comunes obligatorias: Educación Física.

Atendiendo al apartado 5 del artículo 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en nuestro centro se ha incrementado en una sesión lectiva la dedicación horaria mínima de cada uno de los ámbitos en el primer curso del programa, por lo que el alumnado sólo cursa una materia optativa propia de la Comunidad Autónoma.

4. En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

La distribución horaria de primero y segundo curso del programa de diversificación curricular queda configurada de la siguiente forma, en el curso 2023-2024:

1º curso del PDC: 30 horas totales:

Ámbito lingüístico y social: 10 horas.

Ámbito científico-matemático: 9 horas.

Educación Física: 2 horas. (Grupo de referencia)

Educación Plástica, Visual o Audiovisual: 2 horas. (Grupo de referencia)

Tecnología y digitalización: 2 horas (Grupo de referencia)

Materias optativas propias de la comunidad: Computación y Robótica: 2 horas. (Grupo de referencia)

Religión / Atención educativa: 1 hora. (Grupo de referencia)

Tutoría con grupo de referencia: 1 hora

Tutoría con orientadora: 1 hora.

2º curso del PDC: 30 horas totales

Ámbito lingüístico y social: 9 horas

Ámbito científico-matemático: 8 horas

Educación Física: 2 horas (Grupo de referencia)

Materias optativas: Digitalización (3 horas), Tecnología (3 horas). (Grupo de referencia)

Materias optativas propias de la comunidad: Aprendizaje Social y Emocional: 2 horas. (Grupo de referencia)

Religión / Atención educativa: 1 hora. (Grupo de referencia)

Tutoría con grupo de referencia: 1 hora.

Tutoría con orientadora: 1 hora.

Profesorado que imparte los correspondientes **ámbitos**:

1º PDC:

- Ámbito de carácter lingüístico y social: Teresa Romero Lafuente. (Dpto. idiomas: inglés).
- Ámbito de carácter científico-matemático: Elisa Moreno Lobatón. (Dpto. tecnología).

2º PDC:

- Ámbito de carácter lingüístico y social: M^a Victoria Menéndez Jiménez. (Dpto. idiomas: inglés).
- Ámbito de carácter científico-matemático: Manuel Ureba Salas. (Dpto. Matemáticas).

3.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.

Alumnado destinatario del programa. (Artículo 38 de la Orden 30 de Mayo del 2023).

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación. (Artículo 39 de la Orden 30 de Mayo del 2023).

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

3.4. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS.

La programación de los correspondientes ámbitos del primer y segundo curso del programa de diversificación curricular para el presente curso están alojados en la plataforma *Séneca*, a la que se remite para su consulta.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las que figuran a continuación, recogiendo las indicaciones del artículo 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

- Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

- Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

- Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunica-

ción, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

- a) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- b) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

3.5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

A. Finalidad:

La finalidad general de la orientación educativa es contribuir a la personalización de la educación y la atención de las diferencias individuales. Esto es válido para todo el alumnado, pero en el caso del alumnado que cursan un programa de diversificación curricular adquiere especial relevancia, ya que el propio programa es la materialización de ese intento de personalización y adaptación curricular a las características de cada alumno y alumna participante en el programa.

Entre otros aspectos, a través de la orientación y tutoría específica, impartida por la orientadora del centro, podrá abordarse la mejora de su autoconocimiento y autoestima, el desarrollo de motivación por la actividad escolar, la adquisición de habilidades para abordar el estudio, conocimientos básicos para favorecer una adecuada transición a la vida activa y adulta, entre otros aspectos.

La tarea tutorial con el alumnado del programa de diversificación curricular perseguirá a su vez los mismos objetivos generales de etapa que se plantean en cada una de las materias. Este criterio general favorece tanto la participación en las actividades planificadas de forma global, como el apoyo y seguimiento que requiere este alumnado. Es por ello que se contempla una hora semanal de tutoría específica con cada grupo de PDC.

B. Objetivos:

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos para la acción tutorial de este alumnado, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto de sus compañeros de grupo:

1. Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás.
2. Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y el bienestar emocional.
3. Orientar en los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
4. Realizar seguimiento personalizado del rendimiento en los ámbitos y diferentes materias, análisis de posibles dificultades y propuestas de mejora.

5. Contribuir a la mejora del rendimiento escolar y a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

6. Contribuir a la adquisición de técnicas de trabajo intelectual efectivas.

Relación de los objetivos con las competencias clave y su relación con la programación de la tutoría específica:

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y CIENTÍFICA: 4, 5 Y 6. (MEDIA)

COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER: 1, 2, 3, 4, 5, y 6. (MUY ALTA)

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA: 1, 2, 3, 4, 5, y 6. (ALTA)

COMPETENCIA DIGITAL: 3, 4, 5 y 6. (MUY ALTA)

COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA: 1, 2, 3, 4, 5, y 6. (MUY ALTA)

SENTIDO EMPRENDEDOR: 3. (ALTA)

COMPETENCIA CULTURAL: 3. (MEDIA)

C. Saberes básicos de la tutoría específica:

Durante esta hora semanal de tutoría se desarrollarán los siguientes programas:

* PROGRAMA PARA LA MEJORA Y/O ADQUISICIÓN DE HÁBITOS INTELLECTUALES Y TÉCNICAS DE TRABAJO INTELLECTUAL

- Planificación del estudio: horario, agenda y diario de clase.
- Factores ambientales para el estudio.
- Motivación para el estudio.
- Entrenamiento lector y lectura comprensiva.
- Técnicas de estudio: subrayado, esquema, resumen y mapa conceptual.
- Preparación de evaluaciones.

- Actividades de enseñar a pensar: Comprender y transformar, atención, toma de decisiones y mejora de las capacidades cognitivas.

• PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

- La autoestima.
- Las relaciones interpersonales.
- El trabajo en equipo.
- La expresión de las emociones.

• PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL

- Autoconocimiento.
- Información académica y profesional.
- Toma de decisiones.

• PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES

- Conocimiento de las principales redes sociales, usos, características, restricciones.
- Las redes sociales como medio de comunicación entre iguales.
- Riesgos asociados a un mal uso.

* ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LAS HABILIDADES SOCIALES:

- Diferenciación entre los tres estilos comunicativos, situaciones sociales, habilidades sociales básicas, fomento de la conducta prosocial,...

D. Metodología:

Se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa que procure la participación de todos/as de forma dinámica y motivante.

Además se buscará la actividad divergente y creativa de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los/as alumnos/as.

La metodología de la tutoría específica se regirá por los siguientes criterios:

- Partir de lo que los alumnos y alumnas saben y son capaces de hacer. (Conocimientos previos).
- Contemplar los intereses del alumnado para abordar en mayor grado temas programados o para poder introducir otros temas de su interés.
- Las actividades programadas pretenden la participación activa en todo momento del alumnado, lo que se verá favorecido por la ratio máxima de quince alumnos/as.

El trabajo en parejas o pequeño grupo y la colaboración entre alumnos/as será otro eje fundamental de la metodología.

E. Evaluación:

La evaluación de esta acción tutorial no se apartará de los criterios generales explicitados en el propio programa de diversificación curricular y en el Plan de Orientación y Acción Tutorial general aplicado al conjunto de la acción tutorial desarrollada en el centro. En este sentido será una evaluación compartida, democrática, procesual y orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales de los alumnos/as.

Se evaluará:

- La integración del alumnado del programa de diversificación curricular en la dinámica del centro y de sus grupos de referencia.
- El grado de participación en las sesiones de tutoría.
- El progreso experimentado por cada alumno/a en aspectos tales como: desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, grado de satisfacción personal, social y familiar.
- Procedimiento de evaluación.

Se evaluará la programación de la tutoría específica en tres fases:

- Inicial, al alumnado se les pide opinión sobre actividades a desarrollar o cómo desarrollar actividades programadas, contemplando siempre la programación establecida, pero con carácter flexible.
- Durante el desarrollo de la programación y a partir de la observación, podremos modificar alguna actividad, acortar o alargar bloques de actividades o replantear metodologías.
- Por último, en la sesión final se debatirá para que opinen sobre todo lo realizado en las horas de tutoría específica y se comentará en grupo las opiniones de cada uno de ellos.
- Instrumentos de evaluación.

Para realizar esta evaluación se utilizarán fundamentalmente instrumentos de carácter cualitativo, como observación, debates, entrevistas, cuestionarios, diario de clase.

Por otra parte, deberá ser una evaluación que respete la intimidad de los/as alumnos/as y de sus familias, cuidando aquellos aspectos que dificulten los procesos de desarrollo, relación y crecimiento de los mismos. En ella participarán tanto los propios alumnos/as, como los/as profesores/as, los/as tutores/as y la orientadora del centro.

F. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

El desarrollo del programa de diversificación curricular es en sí mismo una medida de atención a la diversidad de carácter general.

La inclusión en este programa, en su caso, de alumnado neae, conllevará:

- Revisión del informe de evaluación psicopedagógica para actualizar las medidas de atención a la diversidad.
- Actualización del censo del alumnado neae tras la elaboración del informe de idoneidad y la revisión del informe de evaluación psicopedagógica.
- El desarrollo de Programas de refuerzo para alumnado neae en materias no incluidas en los respectivos ámbitos del PDC, detectada la necesidad.
- En su caso, la continuidad de Programas Específicos, desarrollados por profesorado especialista en PT o AL.

F. Planificación de la tutoría específica.

BLOQUES DE CONTENIDO	PROPUESTAS DE ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN
Conocimiento individual y cohesión de grupo	- Juegos de presentación. - Actividades de cohesión de grupo.	Septiembre 2 sesiones
Conocimiento de la estructura y características del PDC	- Presentación de la estructura y horario del grupo PDC y grupos de referencia de 3º ESO. - Aportaciones para la tutoría específica por parte del grupo.	Septiembre 1 sesión A lo largo del curso
Seguimiento proceso de aprendizaje y convivencia	- Recabar información de cada alumno. - Seguimiento/recordatorio de fechas de pruebas, trabajos. - Favorecer una actitud activa y responsable para la recuperación de ámbitos o materias pendientes. - Comentar el clima de convivencia y trabajo, tanto en PDC como en los grupos de referencia.	En cada sesión a lo largo del curso.

Técnicas de trabajo intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión acerca de hábitos de estudio personales. - Factores internos y externos. - Organización tiempo de trabajo y estudio. - Actitud en clase. - Aplicación de TTI. 	De octubre a junio, una sesión mensual: 9 sesiones.
Educación emocional	<ul style="list-style-type: none"> - Autoconcepto. - Autoestima. - Relaciones personales: uso de las TIC. - Relaciones afectivas. - Resolución de problemas. 	De octubre a junio, una sesión mensual: 6 sesiones.
Orientación académica y profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Autoconocimiento personal y familiar. - Conocimiento sistema educativo. - Expectativas realistas. -Aprendo a decidir. 	Marzo – abril 8 sesiones
Ocio y tiempo libre: hábitos de vida saludable	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencia tiempo libre/ocio. - Diversión saludable. 	Mayo – junio 2 sesiones y a lo largo del curso.
Preparación sesiones evaluación/seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión y análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje y convivencia. - Mejora de los resultados: propuestas. 	Con anterioridad y posterioridad a las correspondientes sesiones de evaluación. 5 sesiones

• Planificación diaria tutoría específica PDC:

1º. Saludo, control de asistencia a clase.

2º. Comentar alguna situación de interés educativo o convivencial, en el grupo y con el grupo de referencia.

3º. Seguimiento de pruebas, trabajos, tareas diarias. En su caso, seguimiento del desarrollo del proceso de recuperación de ámbitos o materias pendientes.

4º. Posibles dificultades relacionadas con el acceso y uso de las TIC.

5º. Trabajo de las actividades programadas de la tutoría específica.

3.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

Según el artículo 45 de la orden 30 de mayo:

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Cabe señalar que los criterios de promoción en el programa de diversificación curricular son distintos de los establecidos para el alumnado que no cursa este programa, ya que en el primer curso del programa se promociona de manera automática, siendo en segundo curso cuando el equipo docente decida si el alumnado está o no en condiciones de repetición o de titulación, en base a los criterios establecidos sobre promoción y titulación en el programa de diversificación curricular regulado en el artículo 43 de la Orden de Secundaria.

3.7. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES.

Partiendo del artículo 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece lo siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

3.8. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La normativa actual no hace referencia explícita a la titulación del alumnado que haya cursado un programa de diversificación curricular, por lo que aquí se recoge lo indicado con relación a la titulación del alumnado que ha cursado la Educación Secundaria Obligatoria, según lo recogido en el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1, del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. Para adoptar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas,
- b) Que tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

4. PLAN DE TRATAMIENTO DE LA LECTURA.

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTEXTUALIZACIÓN

3. MARCO LEGAL

4. FINALIDADES

5. OBJETIVOS

6. METODOLOGÍA

7. RECURSOS

8. EVALUACIÓN DE LA LECTURA.

9. PLANIFICACIÓN DE LOS MOMENTOS LECTORES.

ANEXO I: PLANIFICACIÓN LECTURA DIARIA.

ANEXO II: LECTURAS POR MATERIA Y NIVEL.

1. INTRODUCCIÓN.

La lectura es una actividad inseparable e inherente al hecho de aprender. En la actualidad, el alumnado se enfrenta diariamente a un número ingente de textos multimodales, en distintas situaciones comunicativas, con diversas intenciones con los que, como individuo en sociedad, debe tomar decisiones, seleccionar las fuentes más fidedignas y aplicar criterios de recopilación de la información. Es, por tanto, la lectura un fenómeno transversal a toda materia o área en el ámbito de un centro docente que requiere de una planificación adecuada para lograr el mayor nivel de competencia en comunicación lingüística en la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

En este sentido, en el ámbito educativo, la experiencia lectora que acumula el alumnado en su itinerario lector se convierte en un medio para construir y comunicar conocimientos, poner en uso funcional la lengua, edificar una identidad cultural y propia, desarrollar la capacidad de enfrentarse a distintas fuentes informativas, formas discursivas o a desarrollar la aplicación de estrategias lectoras para interactuar con los textos.

Por ello, desde nuestro centro se ha diseñado un plan de trabajo acorde con el contexto de nuestro alumnado con el fin de contribuir desde las diferentes áreas y materias a la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

2. CONTEXTUALIZACIÓN.

El IES Roche se encuentra en un entorno principalmente rural y presenta un diseminado importante, lo que convierte al Centro educativo en el principal lugar de encuentro y socialización de nuestro alumnado. Estas características socio-culturales son las que condicionan la trayectoria educativa, así como las perspectivas de formación de estos estudiantes. Se trata, como decimos, de un núcleo poblacional anejo a la población de Conil de la Frontera, que carece de algunos servicios como podrían ser una biblioteca municipal, una sala de teatro o conciertos, lo que convierte, en gran parte, a nuestro Centro educativo en la principal fuente de conexión con el mundo cultural.

En lo que respecta a nuestro alumnado, se considera fundamental promover el interés de nuestro alumnado por la lectura, para que además de una herramienta que les permita adquirir conocimientos también sea una opción viable de ocio y diversión.

3. MARCO LEGAL.

- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023).

- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

4. FINALIDADES.

Las finalidades que desde nuestro centro se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan de lectura son las siguientes:

1. Establecer las condiciones para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística.
2. Fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural y la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura.
3. Conseguir que el alumnado pueda a partir de la lectura, obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

Para ello se ha organizado un plan de lectura en el que participan todos los ámbitos y materias y todos los niveles de nuestro centro. Se ha distribuido el tiempo planificado para la lectura de modo proporcional a la carga horaria de cada materia o ámbito. De modo que aquellas materias que tienen mayor carga horaria tienen asignada media hora, como mínimo, de lectura, casi todas las semanas. Los textos seleccionados estarán relacionados con los contenidos que se estén trabajando, para evitar que sea una lectura aislada y desconectada.

5. OBJETIVOS.

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales, en relación con la lectura y la escritura y favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Integrar la utilización de la biblioteca y del programa Comunica para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- e) Crear espacios o rincones de lectura que favorezcan la práctica de la lectura.
- f) Implicar a las familias en el desarrollo de actividades que fomenten la lectura de nuestro alumnado.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

6. METODOLOGÍA.

Antes de trabajar la lectura en el aula conviene recordar que esta se desarrolla para alcanzar distintos fines y propósitos: para aprender, por placer e interés personal, para buscar y usar información, para participar en la sociedad o como experiencia literaria. Cada uno de estos propósitos debe abordarse con sus propios recursos y estrategias tanto para facilitar que se consoliden los objetivos fijados como para programar la planificación de los tiempos de lectura para cada sesión o para el curso académico.

6.1. ASPECTOS GENERALES.

La lectura comprensiva es un proceso y una herramienta del conocimiento que consiste en la interacción entre un lector, un texto y un contexto, su objetivo es la adquisición de nuevos conocimientos o la verificación de los que ya se tienen.

La lectura comprensiva es un proceso interactivo, constructivo y productivo en donde el lector realiza el acto de leer, pero va mucho más allá de pasar la vista sobre las hojas, porque al realizar la lectura, en el mundo interno del lector surgen interrogantes sobre la información.

En el proceso se produce aceptación o rechazo por la misma, y al mismo tiempo se llega al significado dado por el autor y se reconstruye, construyendo así nuevos saberes y elaborando una comprensión personal.

Las características de la lectura comprensiva serían, entre otras:

- Esta lectura debe permitir sacar u obtener conclusiones propias.
- Requiere de atención voluntaria dirigida a la comprensión de la totalidad del texto.
- Se esmera en la atención a los detalles desde el inicio de la misma.
- Puede hacerse de manera acelerada o rápida, puesto que requiere atención y cuidado.
- Usualmente se requiere la doble lectura o relectura del texto, para lograr efectivamente la finalidad de la lectura comprensiva.
- Por lo general se hace de manera silenciosa, por la concentración que requiere.
- Se lee la totalidad del texto.
- Como este tipo de lectura pretende la comprensión crítica, el lector debe adoptar una actitud activa, de análisis e interrogaciones personales sobre el tema.
- En esta lectura no se deja sin entender alguna palabra o idea, se debe averiguar el contenido de cada idea o palabra para poder comprender su significado.
- Es una lectura personal, en el sentido referido a que cada individuo aprende de manera diferente y particular en relación a las demás personas.

Para conseguir una lectura comprensiva se debe:

- Desmenuzar los textos hasta conseguir su comprensión ajustada, utilizando el subrayado si fuese preciso.
 - No conformarse con que repitan o memoricen los textos.
 - Comprobar sistemáticamente si realmente se han entendido.
 - Analizar el vocabulario.
- El alumnado debe preguntar y consultar lo que no han entendido.

6.2. MOMENTOS DE DESARROLLO LECTOR.

Para desarrollar una adecuada comprensión lectora se establecen las siguientes pautas:

Antes de la lectura:

Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. Podemos destacar:

- Hacer explícito el objetivo de la lectura.
- Comprender los propósitos (título, soporte, predicciones sobre el contenido, etc).
- Activar los conocimientos previos (qué sabemos, vocabulario que conocemos del tema, etc)
- Enseñar el vocabulario necesario.
- Precisar cómo se leerá: subrayado, por apartados, lectura individual, lectura en voz alta, etc.

Durante la lectura:

Las actividades durante la lectura ayudan a:

- Realizar inferencias y resolver dudas de comprensión.
- Revisión y comprobación de lo que se ha leído.
- Tomar conciencia sobre la entonación empleada.
- Evaluar el contenido y la forma del texto.

Después de la lectura:

Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a:

- La puesta en práctica de lo leído.
- El debate de ideas.
- El uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.
- Sintetizar el contenido: tema e ideas principales.

6.3. METODOLOGÍA POR MATERIA.

Los departamentos didácticos tendrán incluida la metodología a emplear en las respectivas programaciones didácticas.

7. RECURSOS.

A. Personales.

Para la realización de este proyecto es necesario que todo el Claustro esté implicado.

Además, tendrán especial relevancia:

- El ETCP.
- Responsable de la biblioteca y el equipo de apoyo.
- Los/as tutores/as.
- Los maestros/as especialistas.
- El equipo directivo.

También se puede solicitar la colaboración del ayuntamiento y el AMPA.

B. Materiales.

A continuación, se concretan los materiales disponibles en el centro y las acciones que se van a llevar a cabo desde el comienzo del curso en relación a éstos.

- Los libros de texto que usa cada niño/a en su jornada diaria.
- Libros de lectura adaptados al nivel comprensivo de cada alumno/a.
- Diccionarios.
- Medios informáticos y audiovisuales como fuente de información, motivación y aprendizaje, ordenadores, reproductores de CD,DVD...
- Tipología de textos para trabajar la comprensión lectora, oral y escrita.
- Ejercicios para trabajar los objetivos propuestos en este plan en diferentes soportes.

C. Espaciales.

- Todas las dependencias del centro, en especial la biblioteca del centro, aulas o el patio.
- El entorno próximo: pinar o salón multiusos.

8. EVALUACIÓN DE LA LECTURA.

Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

Desde cada materia se establecerán los instrumentos de evaluación adecuados para cada tipo de texto.